FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 048 de 2025 - FRR

OBJETO: ***"****Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Sede CAN Bogotá – Cundinamarca****".***

Bogotá D. C., octubre de 2025

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, en cumplimiento de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

Esta convocatoria también se publicará dentro de la resolución de apertura del proceso, junto con la información de la selección abreviada.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En el documento se describen las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, técnicas y económicas, que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente, debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presentes las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el presente proceso de contratación estatal. Toda consulta debe formularse por escrito, a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, por correo electrónico, ni telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, se hará responsable de las consecuencias que se establezcan para el efecto en los mismos.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que, el servicio objeto a contratar se encuentra dentro de las causales descritas en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la selección del futuro contratista se debe aplicar el procedimiento Selección **Abreviada de menor cuantía**. Igualmente será aplicable a la presente selección abreviada y al contrato que de ella se derive lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

1.3 OBJETO

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Sede CAN Bogotá – Cundinamarca.

1.3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Mantenimiento general de cubiertas del edificio, cambio de materiales de cubierta
- Mantenimiento de baterias de baños
- Cambio parcial de aparatos sanitarios
- Adecuacion general para salón multiple (antiguo restaurante)
- Pintura y mantenimiento de muros interiores
- Mantenimento de instalaciones hidráulicas
- Mantenimento de instalaciones sanitarias
- Cielos rasos en varias áreas del edificio
- Cambio de pisos en mal estado
- Desinstalación de luminarias, marcos, puertas, y mobiliario de oficina previamente instalado (incluyendo panelería, superficies de trabajo y gabinetes)
- Adecuación de las instalaciones eléctricas para la nueva configuración de luminarias y tomas de corriente.
- Aplicación de pintura y revestimientos decorativos en muros.
- Gestión y disposición final de todos los escombros y materiales resultantes de los desmontes y demoliciones

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
18.775 m2	36.006.46 m2	3500 m2

Nota: Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

1.3.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

Acorde con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, para el presente proceso se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507 Servicios de mantenimiento de edificios	**72000000** Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción	**72101507** Servicios de mantenimiento de edificios

1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($639.995.040)** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental, el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37025 del 15 de septiembre de 2025.

Nota 1: El futuro contratista deberá cumplir con la aplicación del Impuesto Timbre de conformidad con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025.

Nota 2: Se aclara que, en caso de existir saldo durante la ejecución del contrato a causa de menores cantidades de obra o por la no ejecución de ítems contratados, este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Cada una de las nuevas actividades que se adicionen al contrato deberán encontrarse incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos, debidamente suscrita por contratista e interventor y venir acompañada del análisis de precios unitarios (APU) respectivo y su correspondiente justificación. Los APU's nuevos serán acordados entre el contratista y el interventor del contrato, los que deberán ser aprobados por el ordenador del gasto, y como paso previo a su ejecución se deberá suscribir el respectivo "otrosí" con la novedad contractual a que haya lugar, documento sin el cual no se podrá iniciar los mismos.

1.5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución es hasta el quince (15) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la Entidad, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor y/o interventor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

1.6. PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en el pliego de condiciones.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se informa que el canal de comunicación entre los interesados y la entidad será a través del correo electrónico: compras@registraduria.gov.co, o vía telefónica (61) 2202880 Ext. 1409, a su vez la entidad establece como medio de comunicación su página web.

1.6.1. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados al análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo del proponente.

1.6.2. IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la selección abreviada significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, el artículo 845 y 846 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

1.6.3. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Los oferentes no podrán presentar varias ofertas por sí o por interpuesta persona, en Unión Temporal, Consorcio o individualmente.

Por consiguiente:

a) Los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán participar en calidad de proponentes o integrantes del proponente, en una única propuesta.

b) El proponente o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no podrán ser socios integrantes de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
c) No podrán participar cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

d) Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

1.6.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

1.6.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el presente proceso de selección de contratista, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos, que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de ponderación establecidos por EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá solicitar en cualquier momento hasta el traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes (ver en el cronograma del proceso la fecha que corresponde a la publicación del informe de evaluación preliminar) que éstos aclaren la información relacionada con los Requisitos Habilitantes y demás requisitos que no afectan la asignación de puntaje.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** En consecuencia, la preparación diligente de las Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en el Proceso de Selección, incluyendo al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a los demás Proponentes.

Cualquier oferente, que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar, en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que la entidad se lo haya solicitado directamente.

En el evento en que EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar a los proponentes, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Así mismo, **los documentos exigidos en el presente proceso de selección para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados**, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.6.6. IDIOMA

El proponente debe presentar la propuesta en idioma Castellano. En caso de presentarse en un idioma distinto, El proponente podrá presentar con la oferta, documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado[1]

1.6.7. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana, **en números enteros.**

1.6.8. AJUSTE DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta debe contener toda la información solicitada en el pliego de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

1.6.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado el pliego de condiciones electrónico y ha obtenido del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para la ejecución del objeto a contratar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

1.6.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

1.6.11. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, entiende que no adquiere derecho alguno, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** no asume responsabilidad alguna. Así el

[1] Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente Cod. CCE-EICP-MA-06

proponente elaborará su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con el pliego y sus modificaciones e incluirá dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que puedan presentar por solicitud del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto del proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. El proponente se informará de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar su oferta tendrá en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6.12. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, por lo tanto, las disposiciones contenidas en cada Capítulo, Sección, numeral o literal no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:
a) El orden de los capítulos y numerales no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

b) Los títulos de los numerales y Capítulos, se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte de este.

c) Los plazos establecidos, se entenderán como días hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

d) Cuando el día de vencimiento de un plazo, no fuese un día hábil dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.

En caso de inconsistencias o contradicciones en el Pliego, las mismas se resolverán de la siguiente manera:

a) Durante el proceso de selección, los interesados tendrán la obligación de solicitar al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, que corrija las inconsistencias o contradicciones que se presenten.

b) Durante el proceso de evaluación y Adjudicación, la inconsistencia o contradicción será resuelta por la Entidad.

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:

a. Cuando se condicione la oferta.

b. Cuando se presenten propuestas parciales.

c. Cuando la propuesta económica no se presente, o se modifique, o se presente incompleta, o condicionada.

d. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial total estimado.

e. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes referidos a sus condiciones o a su oferta o cuando el proponente no subsane o lo haga parcialmente, de conformidad con el requerimiento efectuado por EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución y en la Ley.

g. Cuando se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

h. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, como proponente individual o integrante de proponente plural, o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que tengan el mismo Representante Legal. Si se presenta este caso, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL solamente aceptará la Propuesta presentada primero en el tiempo, lo cual se podrá constataren la Plataforma SECOP II, De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082.

i. Cuando se compruebe que, el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

j. Cuando la propuesta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

k. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

l. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.8. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos que forman parte del presente proceso son:

- Los Estudios Previos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- El pliego de condiciones, sus adendas, anexos y formularios.
- Las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** expida en relación con este proceso.
- Las ofertas.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de verificar la información, y en caso de presentarse alguna inconsistencia en la información suministrada por los oferentes en su propuesta, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones definitivo, siendo rechazada la propuesta cuando sea del caso.

1.10. CORRESPONDENCIA

Para **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, La correspondencia de los proponentes relacionada con este proceso de selección deberá radicarse única y exclusivamente en:

La plataforma del SECOP II, en la selección abreviada No. 048 de 2025 cuyo objeto es**:** *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Sede CAN Bogotá – Cundinamarca"*

Nota: NO deben radicarse documentos relacionados con el presente proceso, en la Recepción de la Entidad, ni en ninguna otra dependencia, así como a correos electrónicos. Únicamente a través de la plataforma SECOP II. De ser así, no serán tenidos en cuenta por la Administración.

- **PARA LOS PROPONENTES:**

Para todos los efectos relacionados con el trámite del presente proceso de selección, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** utilizará los datos suministrados por el proponente en la propuesta. El oferente deberá suministrar como mínimo los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y HORARIO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO

EL PROPONENTE SERÁ RESPONSABLE POR LA AUSENCIA DE DATOS O QUE SE PRESENTEN INCOMPLETOS, CONFUSOS O ILEGIBLES DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II

1.11. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

La Entidad considera importante recalcar que, la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar del hecho a la Presidencia de la República, Línea Transparente del Programa anticorrupción, a través de alguno de los siguientes medios: Tel. 018000913140 (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, página Web: correos electrónicos: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; buzón1@presidencia.gov.co; También puede reportar el hecho en el portal de contratación pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii; así como en los portales de los Entes de Control.

1.12. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, los procesos de naturaleza de construcción no se encuentran cobijados bajo Acuerdos Comerciales de conformidad con el siguiente cuadro.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del A-C	Excepción aplicable al A-C.	Proceso de Contratación cubierto por el A.C.
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	NO	NO	NO
	Guatemala	Sí	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2
ETAPAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. PUBLICIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, publicará los estudios previos, el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** y los **PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**, a través de los siguientes medios:

PAGINA WEB PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii – SECOP II - IR A –Búsqueda de Procesos – Búsqueda Avanzada.	www.registraduria.gov.co – IR A – contratación

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

2.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Se podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones, durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii SECOP II, en la casilla "crear observaciones" al pliego de condiciones.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones, así como las manifestaciones para limitar la convocatoria mypes o mipymes, se recibirán únicamente hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita, a través del mismo medio.

Es deber de los oferentes, consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

2.2.1 Limitación a Mipyme

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitación a Mipyme cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a US $125.000 dólares.
b. Por lo menos dos (2) Mipymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
c. Que la Mipyme acredite que tiene mínimo un año de existencia.

Para solicitar, la limitación a del proceso de selección a Mipyme, los interesados, deberán allegar solicitud por lo menos un día hábil, antes de la expedición del Acto Administrativo de Apertura.

Para acreditar la condición de Mipyme, el interesado deberá llegar junto con su solicitud lo siguiente:

1. Persona Natural:

- Certificación expedida por el mismo y un contador Público adjuntando copia del Registro Mercantil.

2. Persona jurídica:

- Certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor fiscal según se el caso, adjuntando copia del Certificado de existencia y representación Legal, expedido por la cámara de Comercio o por la autoridad competente.

2.3. APERTURA

Se dará apertura al presente proceso de selección abreviada, en la hora y fecha fijada en el cronograma del proceso en el portal de Contratación SECOP II.

2.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán tener en cuenta toda la información establecida por la entidad en el pliego de condiciones.

Así mismo deberá tener especial cuidado en el cronograma del proceso y manifestar su interés de participar a través del Portal de Contratación SECOP II.

2.5. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en la presente selección abreviada deben manifestar claramente su interés en participar, ya sea como persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso y los lineamientos de la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la manifestación de interés debe presentarse desde su cuenta de proponente plural y no desde la cuenta de alguno de sus integrantes, para lo cual deberán seguir el procedimiento establecido para la creación y

para la manifestación de interesen acorde con lo establecido en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, la cual podrá ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/creacion-de-proponente-plural-secop-ii

Sólo en caso de que se presente Falla General la entidad seguirá el protocolo de indisponibilidad establecido por SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii

No podrá inscribirse más de una vez, la persona natural o jurídica por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o inscribir dos (2) o más Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En caso de verificarse la ocurrencia de esta circunstancia se procederá a tener en cuenta únicamente la primera manifestación realizada.

Vencido el término establecido en el cronograma para presentar manifestaciones de interés la entidad publicará la lista de proveedores interesados, y a su vez la plataforma SECOP II habilitará una invitación para que los proveedores puedan presentar sus ofertas. Esta información podrá ser consultada a través del área de trabajo del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: La manifestación de interés en participar es REQUISITO para la presentación de la respectiva oferta (numeral 1° artículo 2.2.1.2.1.2.20., Decreto 1082 de 2015), por tanto, sólo serán tenidas en cuenta las propuestas de los posibles oferentes que hayan presentado manifestación de interés dentro del término y forma establecidos en el presente pliego de condiciones.

Es de anotar que los datos relacionados en la observación de los integrantes de los consorcios y uniones temporales y su conformación podrán ser consultados desde el perfil del proveedor.

2.6. CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

EL FONDO, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contemplados en el numeral anterior, en cada una de las manifestaciones de interés, conformará la lista de posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), **EL FONDO** conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

En el evento que la lista de posibles oferentes sea superior a DIEZ (10), **EL FONDO** realizará sorteo entre ellos, para conformar un número de diez (10) inscritos que tengan la posibilidad de presentar oferta.

Para la selección de la lista de los posibles oferentes la Entidad agrupará la totalidad de las personas naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal, que hayan realizado manifestación de interés valida y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez (10) inscritos.

El procedimiento para la selección de la lista de los posibles oferentes se llevará a cabo mediante un sistema de balotas

Del sorteo que se lleve a cabo, se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecida, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron, con la cual se dará por notificado a los diez posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso de selección.

2.7. PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

2.7.1. PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS

Quienes se encuentren en el Listado de posibles oferentes, presentarán la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso cargando en la plataforma de SECOP II.

2.7.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, en el Portal de Contratación SECOP II.

Vencido el término y hora para la recepción de las propuestas, se dará apertura a las mismas.

Esta etapa no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

Los comités evaluadores designados por la Entidad, para la presente Selección Abreviada realizarán la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas.

Los informes de evaluación serán publicados en la plataforma transaccional SECOP II, durante el término indicado en el cronograma consignado en el presente pliego, para garantizar la transparencia y el acceso público a la información.

2.9. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** podrá solicitar a todos o a

cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la propuesta. **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Los proponentes deben allegar las aclaraciones y explicaciones solicitadas dentro del término perentorio que le fije la Entidad, en el pliego de condiciones y/o en el requerimiento.

2.10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 25 del Decreto 19 de 2012, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, con excepción de los poderes especiales, se presumen auténticos. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

2.11. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LA OBRA.

Para el análisis de las condiciones del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, para lo cual los interesados deberán tener en cuenta el cronograma del proceso, que se publicará en los documentos del proceso con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta. El proponente que no asista a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, el desconocimiento de la obra y las características propias del mercado en la zona a intervenir.

La visita se llevará a cabo en la siguiente dirección:

- Avenida calle 26 No. 51 - 50 CAN, en en la ciudad de **Bogotá – Cundinamarca**

La visita a la sede de la **Registraduría Nacional del Estado Civil, Sede Central** será coordinada por la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado por la Coordinación del Grupo de Mantenimiento y Construcciones, en la que se deje constancia de los participantes y temas tratados en ella.

La visita técnica no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones del objeto

de la convocatoria que han de tener en cuenta para la estructuración responsable de su oferta, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de su oferta económica cada proponente deberá incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato, en el sitio y condiciones requeridas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La Entidad recomienda a los posibles interesados que la persona que asista a la visita sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

El interesado que no asista a la visita técnica, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato no podrá con posterioridad alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar responsablemente su propuesta, debe efectuar un análisis minucioso y detallado de las especificaciones técnicas, sitio de la obra, presupuesto oficial de la contratación, forma de pago, y demás obligaciones contractuales.

La fecha de la visita técnica será establecida en cronograma del proceso de contratación.

CAPÍTULO 3.
REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

3.2. PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda o de la Entidad competente según el caso. Los oferentes extranjeros con la certificación expedida por la Entidad competente en el respectivo país.

Las Sociedades Extranjeras de carácter privado, deben acreditar en el país con el lleno de las formalidades pertinentes, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y para los efectos relacionados con el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las Sociedades Extranjeras que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal de la sucursal, que para tal efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas en el Código de Comercio Colombiano.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada debiendo encontrarse en firme. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, En este certificado debe constar que el término de duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más.

Para la verificación del cumplimiento de este requisito, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público, en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, de conformidad con la circular externa única emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

NOTA 2: En el evento de presentarse propuesta a través de apoderado, se deberá acreditar dicha calidad con el lleno de los requisitos que para el efecto establezca la Ley.

3.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el pliego de condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones definitivo, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente pliego de condiciones definitivo. A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes, con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante designado para tal efecto.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato y un (1) año más.

3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3.5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de *2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

3.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, en caso contrario, la Entidad se abstendrá de adjudicarles el contrato.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

3.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal y de la empresa proponente, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, en caso contrario, la Entidad se abstendrá de adjudicarles el contrato.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y de los demás a que haya lugar.

3.8. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", así mismo, el Fondo

consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, en el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberán aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía.

3.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá cargar en la plataforma del secop ii, junto con su propuesta, una garantía de seriedad de está a favor del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, con NIT 899.999.737-9, mediante una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser constituida por el **diez por ciento (10%)** del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, y con una **vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta**. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso de Selección Abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre del Representante de este (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

En caso de no ser posible la expedición de la Garantía por una Compañía de Seguros, legalmente establecida, se aceptará cualquiera de las garantías especificadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015.

3.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.
En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los **seis (6) meses** anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

3.11 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el proponente deberá allegar el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales descargado a través de la página web de la Policía Nacional o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el Certificado inhabilidades por delitos sexuales del representante legal. En el caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de inhabilidades por delitos sexuales y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá adjuntar con su oferta, el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 5 referida al Registro Único de Proponentes – RUP del Decreto 1082 de 2015.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes de este debe allegar el RUP de forma individual.

Este requisito debe ser verificado por el comité designado para la evaluación jurídica, en cuanto a su aporte con el cumplimiento de los requisitos jurídicos para contratar e igualmente, deberá verificar que se encuentra en firme, en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; el comité designado para la evaluación financiera en relación a la capacidad financiera y de organización y el comité designado para la evaluación técnica respecto a la experiencia.

3.14. INFORMACIÓN FINANCIERA

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificará conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre de este proceso de contratación, del que se tomarán los indicadores a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2,3. "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, el RUP debe

contener estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Anexo No. 01) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 2: El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, concordante con la NIC 21. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tomarán las tasas de cambio, así:

- Para la conversión de dólar a moneda funcional (peso colombiano) se tomará la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.

- Para el caso en que la moneda del país de origen es diferente al dólar utilizará las series de datos por rangos que presenta el Banco de la República, los convertirá al dólar y posteriormente, utilizará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para convertirlos a la moneda funcional (peso colombiano).

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La verificación consiste en tomar los Indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Con el RUP, se comprobará:

a. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de

Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

b. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

CAPÍTULO 4
COMPONENTE TÉCNICO

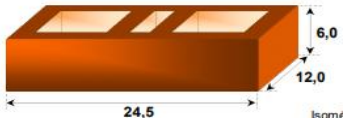
4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se lleve a cabo el mantenimiento y las reparaciones locativas de las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Sede CAN Bogotá – Cundinamarca, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL SEDE CENTRAL CAN			
Ítem	**Actividad**	**UM**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS Y PISOS, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	m²	Este ítem se refiere a la demolición manual o mecánica de todo tipo de enchapes existentes en muros y pisos, tales como cerámica, porcelanato, baldosín, granito, mármol, gres, etc. La demolición incluye la remoción de la pega o mortero adherente y cualquier capa subyacente que sea parte del enchape original, hasta alcanzar la superficie del soporte (muro o losa). Se incluye el cargue, transporte y disposición final de los escombros generados en un botadero autorizado en la zona, fuera de la obra.
01.01.02	DESMONTE CIELO RASO INCLUYE ESTRUCTURA CARGUE Y RETIRO SC	m²	Consiste en desmontar los cielos rasos existentes, que sean objeto de intervención (incluida su estructura), así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
01.01.03	LIMPIEZA CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS.	m	Consiste en sondear, limpiar canales y bajantes para liberarlas de tierra y demás elementos sólidos que puedan generar obstrucción y afectar su capacidad de evacuación. Si se requiere debe aplicar epóxico en los sitios donde estos elementos presenten agrietamiento, para evitar filtraciones y asegurar su correcto funcionamiento. Incluye cargue y retiro de sobrantes fuera de la obra.
01.01.04	DEMOLICIÓN ALISTADO DE PISO	m²	La actividad de DEMOLICIÓN DE ALISTADO DE PISO consiste en la remoción completa del mortero, contrapiso o capa de nivelación existente sobre la losa estructural, en las áreas indicadas por la interventoría o supervisión. Esta demolición se realizará utilizando herramientas manuales o mecánicas adecuadas, como martillos demoledores y cinceles, según el espesor y la resistencia del alistado. Se tomarán las precauciones necesarias para evitar daños a la losa estructural subyacente, a las estructuras circundantes como muros y columnas, y a las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas o de telecomunicaciones que puedan encontrarse embebidas o adyacentes. Se incluye la remoción de todos los escombros generados durante la demolición y su disposición final en un botadero certificado, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Finalmente, se realizará la limpieza exhaustiva del área de trabajo, dejando la superficie de la losa estructural libre de residuos y lista para las actividades posteriores. La cuantificación de este servicio para efectos contractuales será por metro cuadrado (M2).
01.01.05	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHES, CANALES Y BAJANTES. INCLUYE CARGUE Y RETIRO	m	El desmonte de aparatos sanitarios comprende la desconexión segura de las conexiones de agua y desagüe, la remoción cuidadosa de inodoros, la protección de las áreas circundantes contra posibles daños y derrames, el taponamiento temporal de las tuberías para evitar fugas, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de

			los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad e higiene vigentes. Incluye retiro escombros.
01.01.06	DEMOLICIÓN PISO EXISTENTE LAMINADO O VINÍLICO	m²	La actividad de desmonte de piso laminado y vinílico existente consiste en la remoción completa y cuidadosa de los revestimientos de piso laminado o vinílico, incluyendo guardaescobas, bajo pisos y residuos de adhesivo, en las áreas definidas por la interventoría o supervisión. Este proceso se realizará utilizando herramientas adecuadas, asegurando la menor afectación a la superficie base y a las estructuras circundantes. Se incluye la recolección, carga y disposición final de todos los materiales desmontados en un botadero certificado, conforme a las normativas ambientales, y la limpieza exhaustiva del área de trabajo, dejando la superficie lista para la siguiente fase, con una cuantificación del servicio por metro cuadrado (M2).
01.01.07	DESMONTE PUESTO DE TRABAJO EXISTENTE (INCLUYE PANELERÍA, SUPERFICIES DE TRABAJO, ARCHIVADORES 2X1 Y GABINETES)	und	La actividad de TRASIEGO DE MUEBLES EXISTENTES implica el desmonte cuidadoso y completo de todos los componentes de cada oficina a intervenir, incluyendo específicamente panelería, ventanería de puestos de trabajo, superficies de trabajo, sillas, mesas, archivadores (de pie y de colgar), pedestales, bibliotecas/estanterías y demás elementos que se encuentren en el espacio a intervenir. Para su manejo, se deberán utilizar elementos de transporte adecuados, como carros con ruedas de caucho o materiales similares que no dejen marcas ni dañen los pisos. Una vez desmontados, todos los bienes serán entregados en el sitio establecido por la interventoría o supervisión para su inventario y posterior retiro. El objetivo es minimizar interrupciones, optimizar el desarrollo de los trabajos y asegurar una clara cadena de custodia para todos los activos removidos. La cuantificación de este servicio para efectos contractuales será GLOBAL, representando la intervención completa para todas las oficinas impactadas.
01.01.08	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	un	El desmonte de aparatos sanitarios comprende la desconexión segura de las conexiones de agua y desagüe, la remoción cuidadosa de inodoros, la protección de las áreas circundantes contra posibles daños y derrames, el taponamiento temporal de las tuberías para evitar fugas, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad e higiene vigentes. Incluye retiro escombros.
01.01.09	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un	Consiste en el desmonte de marcos y puertas indicadas por el interventor, sin afectar los muros existentes del área intervenida. Incluye su traslado al sitio de acopio y su cargue y retiro fuera de la obra hasta un botadero autorizado en el municipio.
01.01.10	DESMONTE ORINALES	un	Consiste en el desmonte de ORINALES existentes en las baterías de baño de la sede, incluyendo accesorios, limpieza y además del cargue y disposición final al sitio de acopio para su reinstalación posterior y/o disposición final a un botadero autorizado en la zona.
01.01.11	DESMONTE ESPEJOS	m²	Se refiere al desmonte de ESPEJOS existente en las baterías de baños, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
01.01.12	DESMONTE DE DIVISIONES DE BAÑO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	un	Se refiere al desmonte de divisiones de acero inoxidable, existentes en los baños de la sede, definido por la interventoría y/o supervisión. Incluye el retiro de la obra y disposición final de los elementos en un botadero autorizado.
01.01.13	DESMONTE LAVAMANOS	un	Consiste en el desmonte de LAVAMANOS existentes en las baterías de baño de la sede para su posterior instalación, incluye grifería y limpieza del lavamanos, además del cargue y disposición final al sitio de acopio.
01.01.14	DESMONTE DE DIVISIONES DE ORINAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	un	Se refiere al desmonte de divisiones de acero inoxidable para Orinal, existentes en los baños de la sede, definido por la interventoría y/o supervisión. Incluye el retiro de la obra y disposición final al sitio de acopio para su reinstalación posterior y/o disposición final a un botadero autorizado en la zona.
01.01.15	DESMONTE VENTANAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	un	Se refiere al desmonte y retiro de ventanas instaladas en la sede y que sean objeto de las adecuaciones. Estas serán definidas por el interventor y/o supervisor del contrato y su disposición final en centro de acopio autorizado, fuera de la obra
01.01.16	DESMONTE CUBIERTA POLICARBONATO ALVEOLAR	m²	Se refiere al desmonte de cubierta existente en tejas de policarbonato alveolar, incluye conectores y accesorios, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
01.01.17	DESMONTE DE TEJAS FIBROCEMENTO	m²	Se refiere al desmonte de cubierta existente en tejas de FIBROCEMENTO, incluye caballetes, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior

			traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
01.01.18	DESMONTE DE TEJAS TERMO ACUSTICA	m²	Se refiere al desmonte de cubierta existente en tejas TERMO ACUSTICA, incluye caballetes, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
01.01.19	DEMOLICIÓN MUROS 0.15M - 0.25 M, INCLUYE CARGUE Y RETIRO SC	m²	Esta actividad se refiere a retiro de muros divisorios de espacios, mesones u otro definido por la supervisión o interventoría La demolición de muros de mampostería con espesores entre 0.15 y 0.25 metros, abarca la remoción completa del muro, incluyendo la fragmentación controlada para evitar daños a estructuras adyacentes, la protección de áreas circundantes contra polvo y escombros, el cargue manual o mecánico de los escombros resultantes, su transporte a un botadero autorizado cumpliendo con las normativas ambientales locales, y la limpieza final del área, dejando la superficie lista para futuras intervenciones, midiendo el trabajo por metro cuadrado de superficie demolida.
01.01.20	DEMOLICIÓN MUROS DRYWALL	m²	La demolición de muros drywall implica la remoción completa de las placas de yeso, la estructura de soporte (perfiles metálicos o de madera) y cualquier material de aislamiento o acabado adherido. Este proceso debe realizarse cuidadosamente para evitar daños a las áreas circundantes, desconectando cualquier instalación que discurra por el interior del muro (eléctrica, sanitaria, etc.) y protegiendo las áreas adyacentes del polvo y escombros generados. Los materiales resultantes de la demolición se cargarán y retirarán a un botadero autorizado, cumpliendo con las normativas ambientales locales, y el área quedará limpia y libre de residuos para futuras intervenciones.
01.01.21	DEMOLICIÓN MUROS 0.12M	m²	Esta actividad se refiere a retiro de muros divisorios de espacios, mesones u otro definido por la supervisión o interventoría La demolición de muros de mampostería con espesores de 0.12 metros, abarca la remoción completa del muro, incluyendo la fragmentación controlada para evitar daños a estructuras adyacentes, la protección de áreas circundantes contra polvo y escombros, el cargue manual o mecánico de los escombros resultantes, su transporte a un botadero autorizado cumpliendo con las normativas ambientales locales, y la limpieza final del área, dejando la superficie lista para futuras intervenciones, midiendo el trabajo por metro cuadrado de superficie demolida.
01.01.22	DEMOLICION DE PLACA DE CONTRA PISO	m²	Se refiere a la demolición de la placa de contrapiso que se requiera, para buscar la nivelación de espacios interiores, según lo indicado por interventoría. El costo de ítem Incluye el traslado y disposición final de escombros hasta un botadero autorizado en la Zona.
01.01.23	LOCALIZACIÓN - TRAZADO Y REPLANTEO (OBRA)	m²	Esta actividad consiste en la transferencia precisa de los planos de diseño al lugar de ejecución, marcando los puntos y líneas clave que definirán la geometría y posición de la edificación o infraestructura.
01.01.24	EXCAVACIÓN MANUAL PROFUNDIDAD 1 A 2M	m³	Consiste en la excavación del terreno en el área indicada en el plano o por el supervisor, las excavaciones se realizarán a mano, con herramienta apropiada para dejar un fondo con textura uniforme, liso y nivelada. Incluye cargue y retiro de escombros a un botadero autorizado en la ciudad.
01.01.25	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA 2M	m	Se refiere a la instalación de elemento de aislamiento de las áreas a intervenir en polisombra de polietileno de alta densidad (HDPE) resistente a UV, postes de madera y fijaciones como alambre o abrazaderas, ejecutando un replanteo preciso, instalación nivelada de postes, tensado firme de la polisombra y verificando la estabilidad final, con consideraciones adicionales para vientos fuertes y seguridad en áreas de tráfico, midiendo y pagando por metro lineal (se garantizará la reutilización en diferentes frentes de obra).
01.01.26	RELLENO MATERIAL EN SITIO	m³	El relleno de excavación implica la colocación y compactación de material adecuado, retirado del mismo sitio, en las zanjas o excavaciones previamente realizadas, alcanzando un grado de compactación entre el 90% y el 95% del Proctor Modificado, siguiendo las especificaciones de nivelación establecidas. Los excesos de material deben ser dispuestos según las normativas locales, midiendo el trabajo por metro cúbico de material compactado. Inluye equipo de compacatacion tipo rana o vibrocompactador
01.01.27	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA 0.60MX1.00M	m³	Consiste en la excavación DE ZANJAS para ubicar tuberias o elelntos lineales en el área indicada en el plano o por el supervisor, las excavaciones se realizarán a mano, con herramienta apropiada para dejar un fondo con

			textura uniforme, liso y nivelada. Incluye cargue y retiro de escombros a un botadero autorizado en la ciudad.
01.01.28	DESMONTE LAMPARAS EXISTENTES	un	Se refiere al desmonte y retiro de las lámparas existentes INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.), incluida las instalaciones y tubería, su traslado al sitio de acople y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado en el municipio.
2,01	**MAMPOSTERÍA**		
02.01.01	MURO DRYWALL DOBLE CARA E=10CM	m²	Consiste en la construcción de muros en Placas de yeso standar de 1/2" y perfiles de lámina galvanizada paral 59 canal 60 cal 24, para un espesor de muro 0.10m aprox. Debe incluir masillado y manejo de juntas, con masilla supermastick o similar tipo Joint compound Para la proyección del espacio proyectado en el plano, por el supervisor o la supervisión del contrato. Deben quedar a plomo y a nivel con los muros existentes.
02.01.02	MURO DRYWALL DOBLE CARA E=12CM	m²	Consiste en la construcción de muros en Placas de yeso standar de 1/2" y perfiles de lámina galvanizada paral 89 canal 90 cal 24, para un espesor de muro 0.10m aprox. Debe incluir masillado y manejo de juntas, con masilla supermastick o similar tipo Joint compound Para la proyección del espacio proyectado en el plano, por el supervisor o la supervisión del contrato. Deben quedar a plomo y a nivel con los muros existentes.
02.01.03	MURO ETERBOARD DOBLE CARA E=12CM	m²	Consiste en la construcción de muros en Placas de fibrocemento de 10 mm y perfiles de lámina galvanizada paral 89 canal 90 cal 24, para un espesor de muro 0.12m aprox. Debe incluir masillado y manejo de juntas, con masilla supermastick o similar tipo Joint compound Para la proyección del espacio proyectado en el plano, por el supervisor o la supervisión del contrato. Deben quedar a plomo y a nivel con los muros existentes.
02.01.04	MURO FACHADA LADRILLO PRENSADO LIVIANO	m²	Se refiere al suministro e instalación de Muros para fachada en ladrillos Tamaño 6*12*24 de calidad superior o igual al prensado liviano terracota Santafé con perforaciones verticales que permitan un lleno de mortero de pega para garantizar la estabilidad de los mismos. Se deberá instalar cada 5 hiladas un refuerzo horizontal con grafil ¼". Su instalación debe ser de alta calidad, toda vez que debe quedar el ladrillo a la vista. Se deberá tener muestras del ladrillo para compararlo con el existente, ante de su instalación. 
02.01.05	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20X12CM	m	Se requiere la construcción de una COLUMNA de concreto con una resistencia mínima de 3000 PSI, con dimensiones finales de 20 cm de ancho y 12 cm de espesor, o definidas en obra de acuerdo a lo evidenciado en sitio, previo acuerdo con la interventoría. El acero de refuerzo principal estará compuesto por 4 varillas de acero corrugado con una resistencia a la fluencia de 60000 PSI (Grado 60) y un diámetro de 3/8 de pulgada, dispuestas de manera uniforme dentro de la sección de la viga, con un recubrimiento mínimo de concreto de 3 cm en todas las direcciones. El refuerzo transversal consistirá en flejes de acero de 1/4 de pulgada de diámetro, los cuales se colocarán con una separación máxima de 15 cm a lo largo de toda la longitud de la viga. En las zonas cercanas a los apoyos (en una longitud equivalente a dos veces la altura de la viga desde cada extremo), la separación de los flejes se reducirá a la mitad, es decir, a un máximo de 7.5 cm, para proporcionar un mayor confinamiento. Durante el proceso de fundición, se exigirá el uso de vibrador para asegurar la correcta compactación del concreto y la eliminación de vacíos. El acabado final de la viga deberá ser liso y uniforme, libre de segregaciones, coqueras o cualquier otra imperfección visible. Esta especificación incluye todos los materiales, mano de obra y procesos necesarios para la correcta ejecución de la viga, incluyendo el suministro y colocación del concreto con una resistencia mínima de 3000 PSI.
02.01.06	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM	m	Se requiere la construcción de una viga de concreto con una resistencia

			mínima de 3000 PSI, con dimensiones finales de 12 cm de ancho y 20 cm de alto, o definidas en obra de acuerdo a lo evidenciado en sitio, previo acuerdo con la interventoría. El acero de refuerzo principal estará compuesto por 4 varillas de acero corrugado con una resistencia a la fluencia de 60000 PSI (Grado 60) y un diámetro de 3/8 de pulgada, dispuestas de manera uniforme dentro de la sección de la viga, con un recubrimiento mínimo de concreto de 3 cm en todas las direcciones. El refuerzo transversal consistirá en flejes de acero de 1/4 de pulgada de diámetro, los cuales se colocarán con una separación máxima de 15 cm a lo largo de toda la longitud de la viga. En las zonas cercanas a los apoyos (en una longitud equivalente a dos veces la altura de la viga desde cada extremo), la separación de los flejes se reducirá a la mitad, es decir, a un máximo de 7.5 cm, para proporcionar un mayor confinamiento. Durante el proceso de fundición, se exigirá el uso de vibrador para asegurar la correcta compactación del concreto y la eliminación de vacíos. El acabado final de la viga deberá ser liso y uniforme, libre de segregaciones, coqueras o cualquier otra imperfección visible. Esta especificación incluye todos los materiales, mano de obra y procesos necesarios para la correcta ejecución de la viga, incluyendo el suministro y colocación del concreto con una resistencia mínima de 3000 PSI.
02.01.07	CONCERTINA GALVANIZADA PREMIUM INCLUYE ELEMENTOS DE INSTALACIÓN	m	Se refiere al suministro e instalación de una barrera de seguridad fabricada en acero galvanizado que se extiende longitudinalmente en forma de espiral hasta 8m de longitud. Sera ubicada en las áreas indicadas por el interventor de la obra.
3,01	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
03.01.01	LOSA MACIZA H=0.10M	m²	Placa en concreto de 10 CM de espesor sobre afirmado, en concreto de 3000 PSI, debe construirse de acuerdo con la indicación en los planos o donde indique el supervisor a manera de rampa para nivelar superficies existentes. Incluye refuerzo en malla electrosoldada 5 mm cada 15 cms. Es importante que debe quedar a nivel con él entre piso existente, no deben quedar diferencias de medida o altibajos entre lo nuevo y lo existente.
03.01.02	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3.000 PSI 25 X 40 CM	m	Se requiere la construcción de una viga de concreto con una resistencia mínima de 3000 PSI, con dimensiones finales de 25 cm de ancho y 40 cm de alto, ***para la instalación de postes de cerramiento en malla*** o definidas en obra de acuerdo con lo evidenciado en sitio, previo acuerdo con la interventoría. El acero de refuerzo principal estará compuesto por 4 varillas de acero corrugado con una resistencia a la fluencia de 60000 PSI (Grado 60) y un diámetro de 3/8 de pulgada, dispuestas de manera uniforme dentro de la sección de la viga, con un recubrimiento mínimo de concreto de 3 cm en todas las direcciones. El refuerzo transversal consistirá en flejes de acero de 1/4 de pulgada de diámetro, los cuales se colocarán con una separación máxima de 15 cm a lo largo de toda la longitud de la viga. En las zonas cercanas a los apoyos (en una longitud equivalente a dos veces la altura de la viga desde cada extremo), la separación de los flejes se reducirá a la mitad, es decir, a un máximo de 7.5 cm, para proporcionar un mayor confinamiento. Durante el proceso de fundición, se exigirá el uso de vibrador para asegurar la correcta compactación del concreto y la eliminación de vacíos. El acabado final de la viga deberá ser liso y uniforme, libre de segregaciones, coqueras o cualquier otra imperfección visible. Esta especificación incluye todos los materiales, mano de obra y procesos necesarios para la correcta ejecución de la viga, incluyendo el suministro y colocación del concreto con una resistencia mínima de 3000 PSI.
03.01.03	PLACA CONCRETO 13CM SOBRE LÁMINA METALDECK 3	m²	Placa en concreto de 13 CM de espesor sobre lámina de Metaldeck 3" Cal.18, en concreto de 3000 PSI, debe construirse de acuerdo con la indicación en los planos o donde indique el supervisor, Incluye refuerzo en malla electrosoldada 5 mm cada 15 cms.. Es importante que debe quedar a nivel con él entre piso existente, no deben quedar diferencias de medida o altibajos entre lo nuevo y lo existente.
03.01.04	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	kg	Las especificaciones de este capítulo comprenden el suministro, transporte, corte, doblaje, figuración y colocación de barras de acero para el refuerzo de estructuras y demás obras que requieran de este elemento, de conformidad con los diseños y detalles mostrados en los Planos de Construcción y lo indicado en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 y las instrucciones del supervisor. El recubrimiento mínimo para el refuerzo, en superficies formaleteadas que han de quedar en contacto con el suelo, expuestas a la intemperie o permanentemente sumergidas es de 5 cm. y de 4 cms. en las vigas de

			amarre y columnas. Los traslapos de refuerzos en columnas, columnetas vigas, viguetas y muros, se alternarán, no deben instalarse enfrentados.
03.01.05	CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO, ENTREPISO EN SUPERBOARD Y EST METALICA PARA EDIFICIO DE PRENSA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SISMORESISITENTE VIGENTE. ENTREGA DE PLANOS EDITABLES EN AUTOCAD.	m²	Este item se refiere al Diseño y cálculo para el entrepiso en superboard y estructura metálica, del Area de prensa, con un área Aprox de 20 m2 Los trabajos de diseño estructural a entregar al contratante serían los siguientes: 1. Memoria de cálculos que cumpla el contenido dado en A.1.5.3.1 del Reglamento NSR-10 2. Planos estructurales que cumplan con A.1.5.2.1 del Reglamento NSR-10 3. Especificaciones de construcción de la estructura. Incluye entregables y planos en AutoCAD editables.
4,01	**CUBIERTAS**		
04.01.01	TEJA ETERNIT NO.6	m²	Consiste en el suministro e instalación de tejas en fibrocemento similar o igual a eternit en la totalidad de la cubierta, con sus respectivos ganchos. Deben quedar bien alineadas y ajustadas, si se utilizan amarres la cabeza debe llevar sellante tipo sikaflex 1A o similar para evitar goteras.
04.01.02	CUBIERTA TEJA THERMO PLUS 113 X 1180 2.5 MM COLOR BLANCO	m²	La cubierta termoacústica de teja UPVC similar o superior a Thermo Plus de 113 x 1180 mm y 2.5 mm de espesor (mínimo) en color blanco o acordado con la interventoría, o cualquier otra referencia de características similares o superiores previa autorización por parte de la interventoría, se instalará siguiendo las especificaciones del fabricante, utilizando los elementos de fijación y amarre recomendados (generalmente tornillos autoperforantes con arandelas de neopreno y capelotes), y elementos de amarre adicionales si se requieren para mayor estabilidad, garantizando la correcta instalación y sellado, asegurando la impermeabilidad, durabilidad y aislamiento térmico de la cubierta, y cumpliendo con las normativas de construcción vigentes, midiéndose por metro cuadrado de superficie cubierta instalada.
04.01.03	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA FIBROCEMENTO	m	La estructura metálica para cubierta sera con perfiles en C de 150x50x20 mm y 1,5 mm de espesor, fijándose a la estructura existente y/o muros de cubierta. El ensamblaje de los perfiles se realizará mediante soldadura y elementos de fijación apropiados para asegurar la estabilidad y resistencia requerida por la cubierta termoacústica a instalar, respetando la distancia entre luces especificada por su fabricante. Para proteger la estructura contra la corrosión, se aplicará pintura anticorrosiva, cumpliendo con las normativas de construcción vigentes, incluyendo las relacionadas con trabajo en alturas y seguridad del personal. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro lineal de estructura metálica instalada.
04.01.04	ESTRUCTURA METALICA PARA INSTALACION DE POLICARBONATO, REFUERZO	m	Consiste en el suministro e instalación de Perfil Metálico tubular cuadrado de 2", rolado en forma abovedada para dar la curva de la cubierta, o de manera recta, segun la ubicacion de la cubierta. Estos perfiles irán ubicados en cada Pórtico sobre la estructura de forma poligonal existente. Igualmente, se deberá instalar estos perfiles a manera de 5 correas a lo largo de la cubierta asegurados mediante soldadura, y demás elementos que garanticen su correcto funcionamiento. Se debe garantizar que esta estructura metálica brinde la estabilidad y firmeza para la instalación posterior de la cubierta en policarbonato en forma de bóveda. Incluye insumos, mano de obra, herramientas, andamios, elementos de protección industrial y trabajo en alturas).
04.01.05	CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO MACIZO 4 MM OPAL	m²	Suministro e instalación de cubierta ABOVEDADA Y/O PLANA en lámina de policarbonato MACIZO de 4mm color opal. Incluye, perfiles en aluminio Tipo kit Conector estructural aluminio base y tapa, más empaque, estos perfiles en aluminio deberán estar curvados en maquina roladora, para dar la curva indicada en los planos, soportes, tornillería, arandelas con sello de caucho. Debe garantizar la estabilidad, firmeza, e impermeabilidad de la cubierta, una perfecta acomodación a la estructura metálica de soporte, alta resistencia al impacto y aislamiento térmico, que contemple la protección contra rayos UV en su capa exterior. Esta cubierta no debe presentar agrietamientos, cristalización, ni debe amarillarse.
5,01	**CIELORRASOS**		
05.01.01	CIELORRASO FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso con placas en fibra mineral de 60x60 con bordes rebajados y perfilería metálica auto ensamble tipo USG con acabado en pintura electrostática; en las áreas donde se requiera, de acuerdo con la distribución existente, incluye todo lo necesario para su instalación; deben dejar los espacios para incrustar las lámparas que

			indique el supervisor ; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen. existentes.)
05.01.02	REPOSICIÓN LÁMINAS FIBRA MINERAL 60CMX60CM Y MANTENIMIENTO ESTRUCTURA EXISTENTE.	un	El suministro e instalación de láminas de fibra mineral de 60 cm x 60 cm comprenderá el suministro de láminas nuevas, compatibles con las existentes en cuanto a dimensiones, textura, color y espesor, y su instalación en el cielo raso; previamente a la instalación, se realizará una inspección y nivelación de todos los perfiles, ajuste de amarres y demás actividades necesarias en la estructura existente para garantizar una perfecta visualización del cielo raso, evidenciándose mediante esta actividad la necesidad de instalar o no cielo raso nuevo cuando las condiciones de la estructura no garanticen su sostenimiento, lo cual requerirá la previa aprobación de la interventoría; la medición se realizará por unidad (Und) de lámina de fibra mineral instalada.
05.01.03	CIELORRASO PLANO DRYWALL 1/2	m²	La instalación de cielorraso plano en drywall de 1/2 pulgada implica la nivelación y fijación de la estructura de perfiles metálicos, incluyendo todos los elementos de fijación y anclaje necesarios para garantizar la estabilidad, la colocación de las placas de drywall sobre la estructura, asegurando su correcta modulación y alineación, el tratamiento de juntas con cinta y masilla para lograr una superficie uniforme y lista para acabado final, y la limpieza final del área de trabajo, cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes, midiéndose por metro cuadrado de superficie instalada. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será aplicable. Incluye lineales.
05.01.04	CIELORRASO PLANO SUPERBOARD 8MM	m²	La instalación de cielorraso plano con placas de fibrocemento tipo superboard o similar, implica la nivelación y fijación de la estructura de perfiles metálicos, incluyendo todos los elementos de fijación y anclaje necesarios para garantizar la estabilidad, la colocación de las placas de drywall sobre la estructura, asegurando su correcta modulación y alineación, el tratamiento de juntas con cinta y masilla para lograr una superficie uniforme y lista para acabado final, y la limpieza final del área de trabajo, cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes, midiéndose por metro cuadrado de superficie instalada. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será aplicable. Incluye lineales.
6,01	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
06.01.01	MESONES EN QUARSTONE	ml	Consiste en el suministro e instalación de la superficie en granito natural tipo Negro San Gabriel o similar con un re engruese de 2 cms alineado en los bordes, debe incluir soporte en estructura metálica con angulos o perfiles tubulares y anclado sobre el muro en sistema liviano. El acabado final de la superficie en granito debe ser pulido y brillado, perfectamente acabado. 
06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION CRISTALES /(ESPEJO PARA BAÑOS) PULIDO Y BRILLADO, DILATADO PERFIL DE ALUMINIO	m²	Consiste en el suministro e instalación de espejos con marco en aluminio oculto para los baños existentes. Deben ser de calidad tipo flotado, libre de distorsión y deben quedar correctamente instalados a los muros existentes sin afectar el enchape instalado.
06.01.03	SUMINISTRO INST. PELÍCULA FROST PARA VIDRIO	m²	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA FROST PARA VIDRIO consiste en la provisión y colocación de una lámina autoadhesiva tipo "frost" o esmerilado sobre superficies de vidrio existentes que forman cerramientos de oficinas o aquellas designadas por la interventoría. Esta instalación se realizará en franjas horizontales que cubran entre el 60% y el 70% del total de la superficie de cada vidrio, con el propósito de brindar privacidad visual y aumentar la seguridad al prevenir accidentes por la transparencia del material.
06.01.04	SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO LAMINADO 4+4 INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS	m²	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN PARA OFICINA EN VIDRIO LAMINADO 4+4 MM abarca la provisión y colocación de paneles fijos de vidrio laminado 4+4 mm de espesor biselado, para conformar una división completa de oficina a altura piso a techo. Esta división se

			complementa con perfiles de aluminio anodizado con sección tipo 'F' para los remates, siendo el remate inferior diseñado para alojar el vidrio. El remate superior de este perfil en 'F' será estructuralmente soportado por un perfil rectangular de aluminio, el cual le brindará la rigidez necesaria para su anclaje seguro al techo, dado que el perfil en 'F' por sí mismo no se autosoporta. Adicionalmente, el perfil de acercamiento a la ventana existente incluirá un tubo cuadrado de aluminio de 2 pulgadas por 1.5 pulgadas, diseñado para servir de soporte estructural al canal en "U" y permitir el paso de la canaleta de voz y datos en la base del muro, anclándose firmemente al muro y a la ventana para garantizar la estabilidad y el aislamiento. Es crucial que el sistema de esta división esté técnicamente diseñado para ser compatible y permitir la futura instalación del ítem de puertas corredizas, incluyendo la previsión de perfiles de batiente de aluminio para la integración de puertas y la capacidad de integrar un riel superior de doble pista (o doble carril) de aluminio para su correcto funcionamiento. La unidad de medida para esta actividad será por metro cuadrado (m²) de división instalada y recibida a satisfacción por el supervisor. Se aclara expresamente que dentro de esta modalidad de pago se incluyen todas las actividades necesarias para la correcta instalación, así como cualquier otro elemento o labor que la supervisión considere indispensable para la adecuada ejecución de la obra. Los sistemas homólogos o similares deben ser autorizados por la interventoría, previo sustento técnico que no modifique el precio ni objetivo de la actividad. 
06.01.05	SUMINISTRO INST. PUERTA CORREDIZA VIDRIO LÁMINADO 4+4 8MM, CON SISTEMA CORREDIZO SUPERIOR. INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS, CERRADURA TIPO PICO DE LORO Y BARRA duplicado 1	m²	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO LAMINADO 4+4 MM consiste en la provisión y colocación de una puerta de vidrio laminado 4+4 mm de espesor, con una altura entre 2.40 m y 2.50 m (piso a techo). Para la mayoría de las aperturas, se propone un ancho típico de 1.00 metro, aunque este podrá ser modificado según las necesidades específicas del espacio y las indicaciones de la supervisión, los bordes deben ser pulidos o biselados. Esta puerta está diseñada para integrarse y funcionar correctamente con las divisiones fijas de vidrio previamente especificadas. El sistema incluye un riel superior de doble pista (o doble carril) de aluminio para su deslizamiento, junto con todos los herrajes y accesorios de soporte necesarios para su correcto funcionamiento, fabricados en acero inoxidable, incluyendo una guía inferior anclada a piso para garantizar la estabilidad y alineación de la puerta. La puerta contará con una cerradura tipo pico de loro y una barra de sujeción de acero inoxidable de aproximadamente 60 cm de longitud, incluyendo tres (3) llaves. Adicionalmente, para mantener la uniformidad visual con el sistema de divisiones de oficina. La cuantificación de este servicio para efectos contractuales será por metro cuadrado (m²) de área de puerta instalada y recibida a satisfacción por el supervisor. Se aclara expresamente que dentro de esta modalidad de pago se incluyen todas las actividades necesarias para la correcta instalación, así como cualquier otro elemento o labor que la supervisión considere indispensable para la adecuada ejecución de la obra. Los sistemas homólogos o similares deben ser autorizados por la interventoría, previo sustento técnico que no modifique el precio ni objetivo de la actividad.
06.01.06	CERÁMICA FORMATO 30X60CM PLANA BLANCA CARA UNICA	m²	Se refiere al suministro e instalación cerámica en los baños y/o zonas a intervenir, con cerámica de tamaño 30x60 cm color blanco textura plana, acabado semi-mate, color blanco el cual debe ser aprobado por el interventor y supervisión. Se instalará la cerámica con la separación, los

			materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del enchape en las esquinas deben instalar el win plástico o el que indique el interventor.
06.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA REGISTRO PVC, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	un	Consiste en el suministro e instalación de tapa registro en PVC para las llaves de registro en los baños de la sede en los puntos que sean requeridos.
06.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA REGISTRO 30X30 TIPO ALUMINIO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION. TIPO LAMINAIRE O SIMILAR	un	Consiste en el suministro e instalación de tapa registro de 30x30, metalica en lamina de aluminio, tipo LAMINAIRE o similar para las llaves de registro en los baños de la sede en los puntos que sean requeridos.
7,01	**RED SANITARIA**		
07.01.01	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2	un	Este ítem se refiere a la instalación de punto de desagüe para Lavamanos, en tubería PVC y sus accesorios; indicada en los baños de la oficina para la correspondiente liberación de aguas sanitarias hacia la caja de inspección, incluye materiales, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la interventoría.
07.01.02	TUBERÍA PVCS 2	m	Este ítem se refiere al suministro e instalación de TUBERÍA PVC Sanitaria de 2" para la evacuación de agua servidas, se revisará que la tubería este instalada adecuadamente, estos deben quedar enbebidos en los muros y/o en pisos, se debe revisar que no se presente ninguna gotera, filtración de agua y no presente ningún daño.
07.01.03	TUBERÍA PVCS 4	m	Este ítem se refiere al suministro e instalación de TUBERÍA PVC Sanitaria de 4" para la evacuación de agua servidas, se revisará que la tubería este instalada adecuadamente, estos deben quedar embebidos en los pisos, se debe revisar que no se presente ninguna gotera, filtración de agua y no presente ningún daño.
07.01.04	TUBERÍA PVCS 3"	m	Este ítem se refiere al suministro e instalación de TUBERÍA PVC Sanitaria de 3" para la evacuación de agua servidas, se revisará que la tubería este instalada adecuadamente, estos deben quedar embebidos en los pisos, se debe revisar que no se presente ninguna gotera, filtración de agua y no presente ningún daño.
07.01.05	RED AGUAS LLUVIAS PVC A.LL. 4"	m	Este ítem se refiere al suministro e instalación de TUBERÍA PVC Sanitaria de 4" para la evacuación de agua lluvias, se revisará que la tubería este instalada adecuadamente, estos deben quedar embebidos en los pisos, se debe revisar que no se presente ninguna gotera, filtración de agua y no presente ningún daño.
07.01.06	CAJA INSPECCIÓN 60CMX60CM	un	La instalación de caja de inspección de 60cm x 60cm se realizará en concordancia con los ítems anteriores de la red de aguas lluvias, específicamente en el sitio definido en obra. El trabajo implica la excavación del hueco con las dimensiones adecuadas, la nivelación y compactación del fondo, la construcción de la caja en concreto corriente y ladrillo común, la conexión de las tuberías de entrada y salida, la instalación de la tapa prefabricada de 70cm x 70cm, y la limpieza final del área de trabajo. Se incluirán todos los niveles, pendientes y demás elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la caja, evitando estancamientos y asegurando un flujo adecuado de aguas lluvias. La instalación deberá cumplir con las normativas de construcción y saneamiento vigentes, midiéndose por unidad de caja de inspección instalada. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será aplicable.
07.01.07	CAJA INSPECCIÓN 80CMX80CM	un	La instalación de caja de inspección de 70cm x 70cm se realizará en concordancia con los ítems anteriores de la red de aguas lluvias, específicamente en el sitio definido en obra. El trabajo implica la excavación del hueco con las dimensiones adecuadas, la nivelación y compactación del fondo, la construcción de la caja en concreto corriente y ladrillo común, la conexión de las tuberías de entrada y salida, la instalación de la tapa prefabricada de 90cm x 90cm, y la limpieza final del área de trabajo. Se incluirán todos los niveles, pendientes y demás elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la caja, evitando estancamientos y asegurando un flujo adecuado de aguas lluvias. La instalación deberá cumplir con las normativas de construcción y saneamiento vigentes, midiéndose por unidad de caja de inspección instalada. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será aplicable.
07.01.08	CAJA INSPECCIÓN 100CMX100CM MEDIDA INTERNA	un	La instalación de caja de inspección de 100cm x 100cm se realizará en concordancia con los ítems anteriores de la red de aguas lluvias,

			específicamente en el sitio definido en obra. El trabajo implica la excavación del hueco con las dimensiones adecuadas, la nivelación y compactación del fondo, la construcción de la caja en concreto corriente y ladrillo común, la conexión de las tuberías de entrada y salida, la instalación de la tapa prefabricada de 110cm x 110cm, y la limpieza final del área de trabajo. Se incluirán todos los niveles, pendientes y demás elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la caja, evitando estancamientos y asegurando un flujo adecuado de aguas lluvias. La instalación deberá cumplir con las normativas de construcción y saneamiento vigentes, midiéndose por unidad de caja de inspección instalada. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será aplicable.
07.01.09	SALIDA SANITARIA INODORO 4	un	Este ítem se refiere a la instalación de punto de desagüe para Sanitario en tubería PVC de 4" y sus accesorios; indicadas en los planos para la correspondiente liberación de aguas sanitarias hacia la caja de inspección, incluye materiales, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la interventoría.
8,01	**RED ELÉCTRICA**		
08.01.01	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4 INCRUSTADA, INCLUYE REGATA, RESANE Y TUBERÍA.	m	Consiste el suministro e instalación de tubería incrustada PVC conduit 3/4´ para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye, regata, resane, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
08.01.02	INST. LAMPARA LED REDONDA (INCRUSTAR O SOBREPONER) 24W	un	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED REDONDA (24W) consiste en la provisión, colocación y conexión eléctrica segura de luminarias LED redondas de 24W, ya sean de incrustar (empotrar) o de sobreponer, según el diseño y las condiciones del cielorraso en las áreas indicadas por la supervisión. Esto incluye la verificación de salidas eléctricas, la realización de cortes precisos si son para incrustar, la conexión a la red eléctrica conforme a la normativa vigente, la fijación segura y nivelada de la lámpara, y las pruebas de funcionamiento para asegurar su correcto encendido. Finalmente, se realizará la limpieza del área de trabajo, dejando la luminaria en óptimas condiciones, y la cuantificación de este servicio será por Unidad (UND) de lámpara suministrada e instalada.
08.01.03	TUBERÍA EMT 3/4 DESCOLGADA	m	Consiste el suministro e instalación de tubería EMT conduit 3/4´ para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones, andamio necesario y demás materiales necesarios para su instalación.
08.01.04	TUBERÍA EMT 3/4 DESCOLGADA, INCLUYE ANDAMIO CON RODACHINAS.	m	Consiste el suministro e instalación de tubería EMT conduit 3/4´ para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye, tubería, cajas, curvas, uniones, y el andamio necesario y demás materiales necesarios para su instalación.
08.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 LED	un	Consiste en el suministro e instalación de lámparas LED de incrustar nuevas de 60x60 sobre cielo raso, Incluye, herramienta, andamio, cableado y los elementos de fijación necesarios para su correcto funcionamiento.
08.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED LINEAL 40W 120CM	un	Consiste en el suministro e instalación de lámparas LED LINEAL para instalación Supendida, Incluye, herramienta, andamio, cableado y los elementos de fijación necesarios para su correcto funcionamiento.
08.01.07	INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A	un	Suministro e instalación de breaker monopolar de 20A el cual será instalado en el tablero eléctrico que sea necesario.
08.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER BIPOLAR 20A INSTALADO EN TABLERO ELÉCTRICO	un	Suministro e instalación de breaker monopolar de 20A el cual será instalado en el tablero eléctrico que sea necesario.
08.01.09	SALIDA LUMINARIA EN TECHO	un	Consiste en el suministro e instalación de salida eléctrica para iluminación, incluye: tuberia conduit, caja octagonal, empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento.
08.01.10	INTERRUPTOR SENCILLO	un	Suministro e instalación de un interruptor SENCILLO Linea FUTURA o similar. Incluye: interruptor doble, empalmes, conectores y todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.
08.01.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISALADO DE RED ELÉCTRICA THHN 10 PARA RED ELÉCTRICA.	m	Consiste en el suministro e instalación de alambre de CU No. 10 AWG, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
08.01.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISALADO DE RED ELÉCTRICA THHN 12 PARA RED	m	Consiste en el suministro e instalación de alambre de CU No. 12 AWG, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de

	ELÉCTRICA		este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
08.01.13	INTERRUPTOR DOBLE	un	Suministro e instalación de un interruptor DOBLE, Linea ARTICA o similar. Incluye: interruptor doble, empalmes, conectores y todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.
08.01.14	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO	un	La instalación de una salida para toma corriente doble en muro consiste en el suministro e instalación completa del punto de conexión eléctrica. Esto incluye la canalización en tubería conduit de PVC de 3/4 de pulgada desde la caja de paso o derivación más cercana hasta la ubicación de la toma corriente, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la caja de la toma corriente, la caja rectangular estándar para toma corriente doble, la toma corriente doble de 15A con polo a tierra, los conductores en cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 12AWG (fase, neutro y tierra), los bornes de conexión en la toma corriente doble, la placa de acabado de la toma corriente doble, los empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento y seguridad. Se debe asegurar la correcta fijación de la caja para la toma corriente en el muro, el cableado a través de la tubería conduit de PVC, la conexión correcta de los conductores a la toma corriente doble (asegurando la correcta conexión a tierra), la instalación de la placa de acabado y la verificación del correcto funcionamiento de la toma corriente, cumpliendo con el RETIE. La cuantificación se realizará por punto de salida para toma corriente doble en muro instalado.
08.01.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2 INSTALADA DONDE SEA NECESARIO	m	Consiste el suministro e instalación de tubería incrustada PVC conduit 1/2" para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye, regata, resane, pintura, tubería, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
9,01	**CARPINTERÍA MADERA**		
09.01.01	PUERTA CON MARCO 0.76-1.10M	un	La especificación técnica para la puerta con marco de 0.76-1.10 metros consiste en el suministro e instalación de una puerta y marco para interiores, con un grosor de 36 mm, elaborada en aglomerado melamínico de 6 mm estándar y una estructura interna en aglomerado RH con relleno de celdas entrelazadas para mayor ligereza y resistencia, incluyendo el marco correspondiente en acabado igual al de la puerta; la instalación incluirá la colocación de 4 bisagras modelo HBP444-01 y una cerradura cilíndrica de pomo modelo HCP587-01, diseñada para puertas de alcoba o habitaciones, fabricada en acero 201 con acabado galvanizado satinado y que incluye pestillo y llaves, asegurando el correcto funcionamiento y la nivelación de la puerta dentro del marco.
10,01	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
10.01.01	PANEL DIVISORIO EN VIDRIO TEMPLADO 6MM PARA ESTACIONES DE TRABAJO H:40 CM	m	Suministro e instalación de Paneles Divisorios de Vidrio Templado para superficies de trabajo, con una altura total instalada de 40 cm. Los paneles serán de vidrio templado de 6 mm de espesor y un alto de aproximadamente 38 cm (para permitir la fijación y luz de instalación), garantizando seguridad y robustez, y contarán con un acabado de película tipo frost (vinilo esmerilado de alta calidad) para proporcionar privacidad sin restar luminosidad. La fijación se realizará mediante soportes o herrajes de alta calidad (ej. abrazaderas tipo clamp), fabricados en acero inoxidable o aluminio anodizado, que aseguren una sujeción firme y un diseño limpio. Estos paneles se utilizarán como separación entre puestos o como laterales en los costados. La cuantificación se realizará por metro lineal de panel instalado, alternando entre las medidas de aproximadamente 150 cm y 60 cm de largo, considerando una reducción de 2 a 5 cm por cada extremo (4 a 10 cm en el largo total del panel) respecto a la longitud completa de la superficie, e incluyendo todos los materiales, herrajes y la instalación completa en la ubicación designada en Bogotá, Colombia. 
10.01.02	CERRAMIENTO EN MALLA	ml	Se refiere al suministro, instalación y acabado de un cerramiento perimetral

	ESLABONADA		de seguridad en malla eslabonada, apoyada sobre viga de cimentación (no incluida), postes, malla, accesorios Malla eslabonada Calibre 10 con una abertura estándar de 50x50 mm y altura aproximada de 2.50 metros (sobre la viga de cimentación), asegurada sobre tubo redondo postes de cerramiento en acero galvanizado de 2", anclados sobre la viga de cimentación, incluye platinas y elementos de fijación de la malla al poste y demás accesorios necesarios para su instalación.
10.01.03	REINSTALACION DE DIVISION DE ORINAL EXISTENTE	un	Consiste en la instalación de DIVISION EN ACERO INOXIDABLE PARA ORINAL, EXISTENTE. Se debe garantizar su correcta instalación de manera segura y estable, incluye accesorios de instalación, chazos y tornillería.
10.01.04	VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO PERFIL 5020 VIDRIO CRUDO 5MM	m²	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE FACHADA abarca la provisión y montaje de un sistema de cerramiento fabricado con perfiles de aluminio de la serie 5020 y vidrio laminado de seguridad de 5 milímetros de espesor (compuesto por dos láminas de vidrio unidas por una capa de butiral de polivinilo - PVB), con acabado anodizado en el aluminio. Esta ventana corrediza será suministrada e instalada con características idénticas a las existentes en la fachada del edificio en cuanto a diseño, número de hojas correderas y sentido de apertura. La labor incluye el suministro de todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (rodamientos, rieles, manijas, seguros), los sellantes perimetrales para garantizar la hermeticidad y evitar filtraciones, y la fijación segura del marco al vano. Las dimensiones serán verificadas en sitio mediante un levantamiento detallado para asegurar la similitud y perfecta integración estética. La cuantificación del servicio se realizará por metro cuadrado (M2) de ventana instalada y recibida a satisfacción.
10.01.05	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE PARA RAMPA. INCLUYE SUMINISTR, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	m	Se refiere al suministro e instalación de baranda en acero inoxidable elaborada con parales en 1"1/2 calibre 16 pasamanos en 2" calibre 16 y tres amarres en 1/2" tapa flanche y flanche con tres huecos equidistantes para una óptima fijación, continuidad total en el pasamanos asegurando una buena estabilidad y un fino diseño. 
10.01.06	ENTREPISO SUPERBOARD 20MM INCLUYE ESTRUCTURA METALICA Y PLATINAS DE ANCLAJE	m²	Se refiere a la construccion de un Entrepiso con Placas de fibro cemento tipo Superboard, Eterboard o similar de 20 mm de espesor, sin alistado superior (el piso de acabado tipo WPC se instalará directamente sobre ella) y para uso de oficinas, apoyado sobre perfiles estructurales metalicos tipo PHR, de Acesco o similar; anclados y adherido por medio de platinas de acero, a la estructura existente, segun diseño previo. Este trabajo abarca la provisión e instalación de todos los elementos estructurales de acero, incluyendo vigas principales, viguetas y cualquier refuerzo o arriostramiento necesario, los cuales deben obedecer al diseño para soportar las cargas de servicio y cumplir con la normativa sismo resistente colombiana (NSR-10). Adicionalmente, se deben contemplar y presupuestar todos los elementos de anclaje a la estructura existente, los soportes, el acabado con anticorrosivo. Debe construirse de acuerdo con la indicación en los planos o donde indique el supervisor, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante de las placas, para este uso. Incluye tornilleria, perfiles y materiales de sello entre placas. Se aclara que el ítem de kilogramo de estructura metálica en el APU, contempla la totalidad de la estructura de acero, incluyendo el suministro de perfiles de acero estructural (como PHR o los que determine el diseño), placas de conexión, elementos de arriostramiento. El item contempla, tornillería, soldadura y el acabado de pintura anticorrosiva

10.01.07	REVISION, AJUSTE Y MANTENIMIENTO DE DIVISION DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE AJUSTE DE PUERTA, PASADOR, BISAGRAS Y ACCESORIOS	un	Consiste en el mantenimiento de las divisiones para baño en lámina inoxidable, incluye ajuste de las puertas, actividades de soldadura y pulida de elementos y bisagras en acero inoxidable, cambio de pasador en acero inoxidable y su fijación con soldadura o remaches según el caso, para su correcto funcionamiento
11,01	**PINTURAS**		
11.01.01	PINTURA 3 MANOS DE PINTURA PARA CIELO RASOS (3 MANOS DE VINILO TIPO 2)	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de CIELOS, bajo PLACA O CASETONES, sobre pintura existente o sobre estuco. Se debe lijar toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos en todas las áreas de cielos, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 2. Todos los cielos que se pinten se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
11.01.02	RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar, si es el caso raspar si está soplado el pañete y volver a pañetar y pintar con pintura TIPO koraza o similar todas las áreas de muros; para el resane se empleará pañete y/o estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco y/o pañete. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego empezar a aplicar las tres manos todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
11.01.03	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS Y MARCOS EN MADERA	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte a color similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos metálicos como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el area a intervenir.
11.01.04	RESANE, LIJADA Y PINTURA LACA TRANSPARENTE, (3) MANOS PARA PUERTAS EN MADERA	m²	El tratamiento integral de puertas de madera incluirá el desmonte cuidadoso de la puerta y todos sus herrajes (manijas, cerraduras, etc.), la limpieza exhaustiva de la superficie para eliminar cualquier contaminante, la inspección detallada y el resane prolijo de golpes, rayones, fisuras o agujeros utilizando masilla para madera de tono similar, el lijado completo de la superficie con lijas de grano grueso, medio y fino hasta obtener una textura suave y uniforme, la aplicación de una primera mano de laca transparente de calidad según las indicaciones del fabricante(mediante pistola de aspersión), un lijado suave posterior con lija de grano muy fino para eliminar imperfecciones, la aplicación de una segunda mano de laca transparente asegurando una cobertura uniforme, un nuevo lijado fino opcional para una mayor lisura, la aplicación de una tercera y última mano de laca transparente para lograr el acabado deseado (brillante o mate), el secado y curado completo de la laca, la reinstalación de todos los herrajes en su posición original y, finalmente, la reinstalación de la puerta en su marco, verificando su correcto ajuste, nivelación y funcionamiento, cuantificándose por metro cuadrado (m²) de superficie total de la puerta tratada.
11.01.05	ESTUCO PLASTICO, SOBRE MUROS INTERIORES	m²	La actividad de ESTUCO INTERIOR consistirá en la aplicación de una capa de estuco de alta calidad sobre los muros interiores, con el fin de obtener una superficie lisa y uniforme, apta para la aplicación de pintura o revestimientos. Se realizará una preparación adecuada de la superficie,

			incluyendo la limpieza para remover polvo, grasa y otros contaminantes, y el humedecimiento del muro para asegurar una óptima adherencia del estuco. La aplicación del estuco incluirá la formación de filos precisos y rectos en esquinas, dinteles y bordes, así como la creación de juntas de dilatación en los puntos críticos designados para prevenir la aparición de fisuras debido a movimientos estructurales o cambios de temperatura.
11.01.06	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, CON VINILO IGUAL O SIMILAR A VINILTEX TIPO 1	m²	Adicionalmente, esta actividad contempla el alisado de algunos muros interiores que tienen textura final tipo perlita, en los muros designados por la supervisión o interventoría. La cuantificación se realizará por metro cuadrado (m²) de superficie estucada, especificando las áreas con acabado liso.
12,01	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**		
12.01.01	IMPERMEABILIZACION MUROS SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS	m²	Consiste en la preparación de los ladrillos para la impermeabilización con Sika Transparente 10 años. Aplicar dos capas de hidrófugos, dejando 10 minutos de secado entre la primera y segunda capa de hidrófugos para impermeabilización de muros en ladrillo, extendida uniformemente, sin rayas, goteras, o huellas de brocha. Incluye insumos, mano de obra, herramientas, andamios, elementos de protección industrial y trabajo en alturas, coordinador Siso, protección de ventanas y vidrios.
12.01.02	LAVADO DE FACHADA EN LADRILLO A LA VISTA. can 2026	m²	Consiste en el lavado de las fachadas en ladrillo a la vista, retirar los residuos de mortero sin usar elementos abrasivos que puedan afectar el ladrillo, luego utilizar un producto limpiador de fachadas con ácido recomendado para que no se dañe el ladrillo, o rinse con base en una mezcla de ácidos y aditivos especiales para lavar y desmanchar fachadas en ladrillo y mortero (nunca utilizar ácido muriático para el lavado de ladrillos) para retirar polvo y suciedad. Se debe proteger con plástico los elementos metálicos, vidrios, puertas, ventanas y pisos al momento de realizar el lavado. Las fachadas deben ser enjuagadas con agua generosa para que no queden partículas de ácido. Incluye insumos, mano de obra, herramientas, andamios, elementos de protección industrial y trabajo en alturas, coordinador Siso, protección de ventanas y vidrios.
12.01.03	PAÑETE LISO MUROS 1:3	m²	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 de 1.5 a 2 cm de espesor, en los muros internos de la Registraduría o generales donde actualmente exista humedad, y donde indique la interventoría y/o supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
13,01	**HONORARIOS**		
13.01.01	ASEO GENERAL CAN 2025	glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes de construcción y demás elementos desechados en la obra a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la obra civil o acabados. Todo esto debe ser llevado a un botadero autorizado del municipio, acordado con el interventor.
14,01	**RED HIDRÁULICA**		
14.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE 1/2" Y TAPA REGISTRO EN PVC	m	Consiste en el suministro e instalación de un registro de paso directo de 1/2" de la marca Red White, o similar de alta calidad, diseñado para controlar el flujo de fluidos en tuberías. El registro deberá ser del tipo de válvula de compuerta y deberá cumplir con las normas técnicas aplicables. La instalación incluirá la preparación de las tuberías, la colocación del registro en la ubicación designada, la conexión segura del registro a las tuberías utilizando accesorios adecuados, tales como bridas, empaques, tornillos y tuercas, o uniones roscadas y selladores, según el tipo de registro y la tubería. Debe incluir la tapa registro de PVC
14.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE PASO DIRECTO RED WHITE DE 2"	un	Consiste en el suministro e instalación de un registro de paso directo de 2" de la marca Red White, o similar de alta calidad, diseñado para controlar el flujo de fluidos en tuberías. El registro deberá ser del tipo de válvula de compuerta y deberá cumplir con las normas técnicas aplicables. La instalación incluirá la preparación de las tuberías, la colocación del registro en la ubicación designada, la conexión segura del registro a las tuberías utilizando accesorios adecuados, tales como bridas, empaques, tornillos y tuercas, o uniones roscadas y selladores, según el tipo de registro y la tubería.
14.01.03	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS	un	Consiste en un punto de agua fría de 1/2" requerido para aparatos a instalar. Incluye todos los accesorios requeridos y debe entregarse probado. Incluye accesorios, pegues, diámetros, tubería en PVC. Incluye prueba de presión.

14.01.04	TUBERÍA PVCP 1/2	m	Consiste en el suministro e instalación de tubería PVC 1/2" presión para la instalación y funcionamiento de los aparatos sanitarios y cocineta, garantizando la presión y funcionalidad de todas las baterías sanitarias, cocineta y/o poceta a ejecutar. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación. Incluye regata, resane y pañetes requeridos toda vez que esta tubería debe ir embebida.
14.01.05	TUBERÍA PVCP 3/4	m	Consiste en el suministro e instalación de tubería PVC 3/4" presión para la instalación y funcionamiento de los aparatos sanitarios y cocineta, garantizando la presión y funcionalidad de todas las baterías sanitarias, cocineta y/o poceta a ejecutar. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación. Incluye regata, resane y pañetes requeridos toda vez que esta tubería debe ir embebida.
14.01.06	TUBERÍA PVCP 1	m	Consiste en el suministro e instalación de tubería de presión PVC de 1" similar o igual a PAVCO, desde la red de 1" hasta los puntos de alimentación a redes de 1/2" ubicadas cerca de las baterías sanitarias. Incluye tubería de presión PVC, accesorios PVC y demás materiales necesarios para su instalación, también las regatas, el resane, limpieza del sitio de la obra y retiro de sobrantes. Se debe garantizar la correcta ejecución de los pegues para evitar fugas. Debe entregarse probada y funcionando
15,01	**FACHADAS Y REVESTIMIENTOS**		
15.01.01	PANEL DECORATIVO PARA RECUBRIMIENTO MUROS 3D	m²	La actividad de PANEL DECORATIVO PARA RECUBRIMIENTO MUROS 3D consistirá en el suministro e instalación de paneles decorativos tridimensionales (3D) de la marca Holztek o similar, diseñados para el recubrimiento de muros interiores, con el fin de crear un efecto visual moderno y atractivo. Los paneles tendrán un espesor de 12 mm y un ancho de 60 cm, con apariencia maderada y acabado mate, en color café referencial. Los paneles estarán fabricados en material de alta calidad, con aislador de sonido y protección UV, pero sin resistencia al agua. Se instalarán los paneles siguiendo las recomendaciones del fabricante, utilizando adhesivos o fijaciones mecánicas adecuadas para el tipo de panel y la superficie del muro. Se realizará un corte preciso de los paneles para adaptarse a las dimensiones y formas del muro, asegurando un acabado uniforme y sin juntas visibles. Se incluirá la aplicación de pintura o revestimiento adicional, si se especifica, para lograr el color y acabado deseado. Se realizará la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. El producto contará con una garantía de 1 año por parte del fabricante o similar. 
16,01	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**		
16.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO SMART REDONDO INCLUYE ACOPLE	un	Consiste en el suministro e instalación de Sanitario Unipieza Ahorrador de consumo 4.8 lits por descarga del tipo SMART de Corona o similar o similar para baño de personas con Movilidad reducida, incluye grifería. Se debe garantizar su instalación para evitar fugas, debe entregarse probada.

			
16.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	un	Consiste en el suministro e instalación de LAVAMANOS DE PEDESTAL del tipo AVANTI o similar. Se debe garantizar su instalación para evitar fugas, debe entregarse probada.  
16.01.03	GRIFERÍA PARA LAVAMANOS PUSH GRICOL BAJO CONSUMO	un	El suministro e instalación de una grifería tipo push (de accionamiento por pulsador) de BAJO CONSUMO, tipo Gricol, o de mejores características. La instalación abarca la conexión de la grifería a las tomas de agua, la instalación del sifón a la tubería de desagüe, la verificación del funcionamiento y la limpieza final. La cuantificación se realizará por unidad de grifería push y accesorios, suministrado e instalado. 
16.01.04	INSTALACION DE LAVAMANOS EXISTENTE	un	Consiste en la instalación de LAVAMANOS DE ACERO INOXIDABLE o similar, EXISTENTES. Se debe garantizar su correcta instalación para evitar fugas, incluye accesorios de instalación, silicona tipo antihongos para sellos.
16.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DESAGÜE PARA ORINAL	un	El suministro e instalación de un desagúe para ORINAL, resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua, Desague tipo Botella que retiene los malos olores y no permite que salgan del Sifón. La instalación abarca la conexión del sifón a la tubería de desagüe, la verificación del funcionamiento y la limpieza final. La cuantificación se realizará por unidad de desagues y accesorios, suministrado e instalado.
16.01.06	GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO PUSH GRIVAL	un	El suministro e instalación de una grifería tipo push expuesta (de accionamiento por pulsador) de BAJO CONSUMO para ORINAL, tipo Grival, o de mejores características. La instalación abarca la conexión de la grifería a las tomas de agua, la verificación del funcionamiento y la limpieza final. La cuantificación se realizará por unidad de grifería push y accesorios, suministrado e instalado.

			
16.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL MEDIANO	un	Suministro e instalación de un ORINAL MEDIANO del tipo Corona o similar, fabricado en porcelana sanitaria, que incluye los accesorios de anclaje necesarios para su fijación al muro. La instalación abarca la fijación segura del orinal al muro, la conexión de la grifería a la toma de agua, la conexión del sifón al desagüe y la verificación del correcto funcionamiento del sistema. La cuantificación se realizará por unidad de orinal, con accesorios de anclaje, instalación de grifería tipo push y desagüe, suministrado e instalado. 
16.01.08	SANITARIO TAZA ADRIÁTICO CON FLUXÓMETRO	un	Suministro e instalación de un sanitario taza de porcelana sanitaria de tipo institucional (de tipo ADRIATICO o SIMILAR), con un fluxómetro ahorrador, descarga de 4,8 lts, incluyendo tubo de alimentación y conexión, asiento resistente con herrajes, accesorios de anclaje reforzados para fijación segura al piso por medio de Brida para sanitario. La instalación abarca la ubicación y nivelación del sanitario, su fijación segura al piso, la instalación y conexión del fluxómetro a la toma de agua y al sanitario, la colocación del asiento y la verificación del correcto funcionamiento del sistema de descarga y el desagüe, finalizando con la limpieza del área. La cuantificación se realizará por unidad de sanitario institucional con fluxómetro suministrado e instalado.
16.01.09	INSTALACIÓN DE ORINAL EXISTENTE	un	Consiste en la instalación de ORINAL MEDIANO o similar, EXISTENTES. Se debe garantizar su correcta instalación para evitar fugas, incluye accesorios de instalación necesarios para su fijación al muro, silicona tipo antihongos para sellos. La instalación abarca la fijación segura del orinal al muro, la conexión de la grifería a la toma de agua, la conexión del sifón al desagüe y la verificación del correcto funcionamiento del sistema.
16.01.10	SANITARIO CON VALVULA PUSH EMPOTRADA 4.8 LITROS	un	Suministro e instalación de un sanitario taza de porcelana sanitaria de tipo institucional (de tipo BALTICO o SIMILAR), con una VALVULA TIPO PUSH empotrada de 4,8 litros x descarga, incluyendo la conexión a la red, asiento resistente con herrajes, accesorios de anclaje reforzados para fijación segura al piso por medio de Brida para sanitario. La instalación abarca la ubicación y nivelación del sanitario, su fijación segura al piso, la instalación y conexión del fluxómetro a la toma de agua y al sanitario, la colocación del asiento y la verificación del correcto funcionamiento del sistema de descarga y el desagüe, finalizando con la limpieza del área. La cuantificación se realizará por unidad de sanitario institucional con fluxómetro suministrado e instalado.
16.01.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL MEDIANO (INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, GRIFERIA PUSH, DESAGÜE)	un	Suministro e instalación de un ORINAL MEDIANO del tipo Corona o similar, fabricado en porcelana sanitaria, que INCLUYE los accesorios de anclaje necesarios para su fijación al muro, la GRIFERIA tipo PUSH expuesta, el DESAGÜE tipo botella. La instalación abarca la fijación segura del orinal al

			muro, la conexión de la grifería a la toma de agua, la conexión del sifón al desagüe y la verificación del correcto funcionamiento del sistema. La cuantificación se realizará por unidad de orinal, con accesorios de anclaje, suministro de grifería tipo push y desagüe sifón tipo botella, suministrado e instalado.
17,01	**PISOS**		
17.01.01	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	La actividad de ALISTADO DE PISO 4CM consistirá en la aplicación de una capa de mortero de 4 centímetros de espesor sobre la superficie del piso, con el fin de nivelar y preparar la superficie para la instalación del revestimiento final. Se realizará una preparación adecuada de la superficie, incluyendo la limpieza y humedecimiento del piso, para asegurar la adherencia del mortero. Se aplicará el mortero con una proporción de 1:3 (1 parte de cemento por 3 partes de arena), utilizando reglas y niveles para garantizar un espesor uniforme y una superficie plana y nivelada. Se realizará un curado adecuado del mortero para garantizar su resistencia y durabilidad. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
17.01.02	GUARDAESCOBA h 9 cms	m	La actividad de GUARDAESCOBA similar a piso porcelánico tipo madera consistirá en el suministro e instalación de guardaescobas con dimensiones acordes al formato de piso, para proteger la unión entre el piso y el muro, y proporcionar un acabado estético. Se utilizarán guardaescobas de alta calidad. Se realizará una preparación adecuada de la superficie del muro, incluyendo la limpieza y nivelación, para asegurar la adherencia del guardaescobas. Se instalarán los guardaescobas utilizando adhesivo adecuado para el tipo de superficie y el tipo de guardaescobas. Se realizará un corte preciso de los guardaescobas para adaptarse a las dimensiones y formas del muro, asegurando un acabado uniforme y sin juntas visibles. Se realizará el relleno de las juntas entre los guardaescobas con boquilla, para evitar la acumulación de suciedad y proporcionar un acabado estético. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados, pero se pueden ajustar según las necesidades del proyecto y acordados con el supervisor e interventor. El guardaescobas seleccionado debe ser con la referencia similar al enchape de piso. Su cuantificación será por metro lineal.
17.01.03	ALISTADO DE PISO 4CM - ENDURECIDO	m²	La actividad de ALISTADO DE PISO 4CM consistirá en la aplicación de una capa de mortero de 4 centímetros de espesor mejorado con un aditivo para ENDURECER su superficie del piso, con el fin de nivelar y preparar la superficie para la instalación del revestimiento final. Se realizará una preparación adecuada de la superficie, incluyendo la limpieza y humedecimiento del piso, para asegurar la adherencia del mortero. Se aplicará el mortero con una proporción de 1:3 (1 parte de cemento por 3 partes de arena) y un aditivo ENDURECEDOR SILÍCEO PISOS ROCKTOP GRIS o SIMILAR, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, utilizando reglas y niveles para garantizar un espesor uniforme y una superficie plana y nivelada. Se realizará un curado adecuado del mortero para garantizar su resistencia y durabilidad. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
17.01.04	PISO CERÁMICA 31X60CM TRAFICO MODERADO	m²	Se refiere al desmonte, suministro e instalación de PISO CERAMICO ESTILO CEMENTO AVENUE 31X60 antideslizante, GRIS O similar, de tráfico comercial general el cual debe ser aprobado por el interventor y/o supervisión. Se instalará la cerámica con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor. Este piso debe ser instalado en los puntos que indique el interventor y/o supervisión.
17.01.05	PISO GRES FORMATO 25CMX7CM	m²	La actividad comprende el suministro e instalación de piso gres formato 25x7cm para las áreas indicadas por la interventoría. El acabado y color del gres serán definidos por la supervisión de la obra a partir de muestras presentadas por el contratista. El material deberá ser de alta calidad, con las dimensiones indicadas y cumpliendo las normas técnicas aplicables. La instalación se realizará sobre la placa de contrapiso previamente construida o existente, utilizando adhesivo estándar para la colocación de este tipo de piso, siguiendo las recomendaciones del fabricante, y asegurando una adherencia adecuada para la durabilidad del revestimiento. Las juntas entre las piezas de piso gres se rellenarán completamente con una lechada o mortero de rejuntado (boquilla) de calidad adecuada para pisos de gres. El color de la boquilla será definido por la supervisión de la obra. La cuantificación para pago será por metro cuadrado (m²) de piso gres instalado.

17.01.06	PISO PORCELANATO TIPO MADERA 0.20 X 1.20	m²	La actividad de PISO PORCELANATO TIPO MADERA 0.20 X 1.20 consiste en el suministro e instalación de porcelanato tipo madera con dimensiones de 0.20 metros de ancho por 1.20 metros de largo, tráfico Tipo Comercial, destinado al revestimiento de pisos. Se aceptarán porcelanatos de características iguales o superiores a una referencia de alta calidad que la supervisión apruebe previamente, garantizando un acabado y durabilidad acordes al diseño.
17.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION PISO VINILICO SPC EVIAN OAK XI 4/1mm	m²	Para la instalación del piso vinílico SPC Holztek Evian Oak (22.8 cm x 152.4 cm x 5.0 mm con sistema de click patentado y resistencia a un tráfico alto), asegure un sustrato limpio, seco y nivelado, aclimatando las cajas por 48 horas previas. La instalación comienza dejando una dilatación de 8-10 mm en todo el perímetro, encajando las tablas mediante el sistema click patentado y alternando las juntas de los extremos para mayor estabilidad y estética. Realice cortes precisos con las herramientas adecuadas para ajustarse a paredes y obstáculos, manteniendo siempre el espacio de dilatación. El acabado se realizará con zócalos o guardaescobas del mismo material del piso, con una altura de 7 cm, los cuales se fijarán utilizando adhesivo de contacto o silicona a la pared, cubriendo el espacio de dilatación. Consulte el manual del fabricante para detalles específicos y considere la necesidad de barrera de vapor en sustratos húmedos. Finalizada la instalación, realice un mantenimiento regular con aspiradora o mopa húmeda y limpiador neutro, protegiendo el piso de objetos pesados para conservar sus propiedades de resistencia al agua, humedad, rayaduras (PEI III), compatibilidad con suelo radiante, aislamiento acústico y protección UV. Las referencias de piso similares a la solicitada deben ser aprobadas por la supervisión o interventoría previa revisión y homologación de las especificaciones técnicas.
17.01.08	PERFIL DE TRANSICIÓN MADERA	m	Consiste en el suministro e instalación de perfil de transición en listón para piso en madera sapán especial o similar para la unión de juntas o dilataciones posterior a la demolición de los muros existentes.
17.01.09	PISO EN GRAVILLA LAVADA No. 2	m²	La actividad de "Piso en Gravilla Lavada No. 2" comprende la provisión, transporte, extendido y compactación de una mezcla de mortero, la cual incluirá cemento, arena y la gravilla lavada No. 2 (un material limpio, duro, durable y libre de impurezas, , sobre una sub-base debidamente preparada y nivelada. Tras la aplicación y nivelación de esta mezcla, y una vez que el mortero haya iniciado un fraguado inicial, se procederá al proceso de lavado superficial: esto implica rociar abundante agua y pasar un cepillo de cerdas suaves sobre la superficie para retirar la capa superior de pasta de cemento y exponer a la vista la gravilla, garantizando así el acabado deseado, el espesor compactado y una nivelación final según lo indicado por la Interventoría. La medida y pago se realizará por metro cuadrado (m²) de superficie construida y aprobada, cubriendo todos los costos asociados a materiales, mano de obra, equipo y el proceso de lavado.

4.2. Especificaciones Generales:

- Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de la **Registraduría Nacional del Estado Civil, Sede CAN Bogotá – Cundinamarca**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar con el interventor de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al futuro contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el interventor y/o supervisor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito al interventor y/o supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Deberá coordinarse con el supervisor y/o interventor y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el supervisor y/o interventor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato

Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y/o interventor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto

y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

Nota 3: El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el interventor y/o supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

4.3. Obligaciones generales del futuro contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el interventor y/o supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del interventor y/o supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.4. Obligaciones específicas del futuro contratista

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.
2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra.
4. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
5. Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
6. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión y/o interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.
7. Coordinar con el supervisor y/o interventor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
8. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor y/o interventor.
9. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
10. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.

11. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado "*matriz requisitos SST*", sugerida por la Entidad.
12. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
13. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
14. El futuro contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio.
15. El futuro contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago.
16. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
17. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
18. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
19. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión y/o interventor.
20. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.
21. El contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios (APU) en un formato que contenga como mínimo los componentes de:
- ✓ Materiales,
- ✓ Mano de obra
- ✓ Herramienta y equipo
- ✓ Transporte (si aplica)

los cuáles serán verificados y avalados por el Supervisor y/o Interventor a la suscripción del acta de inicio
22. El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el personal propuesto descrito en el **Numeral 5.2.4.3.** en el presente documento antes de la suscripción del acta de inicio deberá presentar los documentos que acrediten el respectivo cumplimiento del perfil y experiencia especifica.

CAPÍTULO 5
FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

5.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, verificación y comprobación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación de la selección abreviada, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna persona hasta que se cumpla el plazo establecido en el Cronograma. Así mismo en el cronograma del proceso se determinará el término para que se presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

Todo intento de un PROPONENTE de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA de ese PROPONENTE.

5.2. PRIMERA ETAPA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En esta etapa, las propuestas se someterán a la verificación de unos requisitos mínimos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. Si los proponentes NO CUMPLEN con los requisitos, será declarado NO HÁBIL y el ofrecimiento será rechazado.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico son los siguientes:

5.2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos en el Pliego y en las condiciones adicionales del proceso de selección. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será declarado NO HÁBIL.

El comité jurídico revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Así mismo, el comité jurídico en la verificación del Registro Único de Proponentes deberá dejar constancia de la información publicada que puede ser revisada por los comités financiero y técnico, por encontrarse el acto de clasificación y calificación en firme, al tenor de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

La verificación jurídica corresponderá al comité jurídico y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

5.2.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificará conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre de este proceso de contratación, del que se tomarán los indicadores a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2,3. "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, el RUP debe contener estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Anexo No. 01) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 2: El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, concordante con la NIC 21. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tomarán las tasas de cambio, así:

- Para la conversión de dólar a moneda funcional (peso colombiano) se tomará la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.
- Para el caso en que la moneda del país de origen es diferente al dólar utilizará las series de datos por rangos que presenta el Banco de la República, los convertirá al dólar y posteriormente, utilizará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para convertirlos a la moneda funcional (peso colombiano).

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La verificación consiste en tomar los Indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Con el RUP, se comprobará:

a. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

b. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Financiera registrada en el RUP, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA A APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Índice Liquidez	Igual o Mayor a 1,0	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Índice de Endeudamiento	Igual o Menor al 75%	Pasivo Total / Activo Total x 100	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor a 1 Vez	Utilidad operacional/Gastos de intereses.	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Nota 1: *Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.*

Nota 2: *Los proponentes que no tengan gastos de intereses cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Razón de Cobertura de Intereses.*

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Adicionalmente la Entidad verificará el Capital de Trabajo en la información financiera registrada en el RUP así:

INDICADOR	LIMITES DEL INDICADOR	FORMULA A APLICAR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 50% del presupuesto Oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Suma del Indicador

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Organizacional registrada en el RUP, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	LIMITES DEL INDICADOR	FORMULA A APLICAR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES
Rentabilidad sobre Patrimonio	Igual o Mayor al 3%	Utilidad Operacional / Patrimonio	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Rentabilidad sobre Activos	Igual o Mayor al 2%	Utilidad Operacional / Activo Total	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

5.2.3. HABILITANTES TÉCNICOS

Hace referencia a las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el proponente.

El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado NO HABIL y no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

5.2.3.1. Experiencia del proponente.

El proponente deberá aportar el certificado vigente y en firme del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En el evento en que expire la vigencia del registro durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación correspondiente.

En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, antes de la fecha de cierre del proceso

El proponente deberá diligenciar el **formato N° 2 – Experiencia** - relacionando máximo cuatro (04) contratos que se encuentren inscritos en el RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato, es decir, **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($639.995.040)** los cuales equivalen a **449,59 SMMLV** de la actual vigencia.

Cada contrato relacionado deberá estar acompañado de su respectiva certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto, de documentos como el acta final, acta de liquidación o el recibo a satisfacción, en los cuales se evidencien las actividades realmente ejecutadas. Estos documentos deberán contener como información mínima:

- La identificación de la entidad contratante.
- El objeto contractual.
- Actividades ejecutadas

Los demás datos requeridos para la validación serán verificados directamente en el RUP.

Para efectos de verificación de la experiencia, se aclara que el término "adecuación y mantenimiento" hace referencia a actividades propias de obra civil, tales como intervenciones arquitectónicas, instalaciones técnicas, acabados, reparaciones y demás trabajos constructivos que contribuyan a la mejora funcional y estética de espacios físicos en edificaciones.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP, de la siguiente forma:

Mediante dicho documento se verificará el requisito habilitante de experiencia del proponente, así:

Verificación de la experiencia acreditada en el RUP cuyos contratos se encuentren clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Producto
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721211	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

En caso de consorcios o uniones temporales, será requisito habilitante que solo uno de sus integrantes acredite ***experiencia*** en al menos uno de los códigos indicados en la tabla anterior y el o los otros integrantes deberán acreditar ***clasificación*** en al menos uno de los códigos de obra indicados en la tabla anterior.

5.2.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – CRITERIOS DIFERENCIALES

A- Criterios Diferenciales para Mipyme

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

B- Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

C- Concurrencia de Criterios Diferenciales

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de seis (6) contratos.

NOTAS:

- Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.

- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

5.2.4. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

5.2.4.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Hace referencia a las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el proponente.

El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado NO HÁBIL **y si no subsana en debida forma dentro del término del traslado del informe** no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

5.2.4.2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso una Capacidad Residual o K de Contratación mayor o igual a:

PERIODO	1
K Exigida	**$639.995.040**

En caso de que el proponente no cumpla con la Capacidad Residual o K de Contratación solicitada, la Oferta NO será considerada HÁBIL en la evaluación.

Para determinar la Capacidad Residual de cada proponente la Entidad aplicará lo dispuesto en el manual que contiene la metodología de cálculo de la Capacidad Residual expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la correspondiente revisión de la Capacidad "K" residual de contratación, el proponente debe diligenciar los Formatos No. 3, 3A, 3B y 3C.

En el **Formato No. 3** "***INFORMACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES DEL PROPONENTE***", el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- La lista de los contratos en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de inicio y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de inicio, plazo y porcentaje de participación de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

En su defecto informar de manera explícita en el mismo formato que no tiene contratos en ejecución, suspendidos o adjudicados por iniciar.

En el **Formato No. 3A** "***CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA***" el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Los contratos inscritos en el RUP relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 del clasificador UNSPSC.

- Porcentaje de participación del proponente en el contratista plural.

- Valor total de los contratos afectados por el porcentaje de participación de éste y su sumatoria.

En el **Formato No. 3B** "***CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA***" el proponente deberá relacionar el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y/o geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción, diligenciando para cada uno de ellos la siguiente información:

- Nombre, profesión, No. de Matricula Profesional, No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales o de la relación contractual y vigencia de dichos contratos.

En el **Formato No. 3C** "***INDICADORES FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION"*** el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. (En pesos corrientes)

Nota: En caso de proponentes plurales se deberá diligenciar los Formatos No. 3, 3A, 3B y 3C para cada uno de sus integrantes.

Además, cada integrante deberá adjuntar los siguientes documentos de respaldo:

- Copia de la tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal que firma los formatos, según aplique.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

5.2.4.3. PERSONAL PROPUESTO

Para la ejecución de la obra objeto del contrato, el oferente debe disponer del siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

- **RESIDENTE DE OBRA:**

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Residente de obra.	Ingeniero civil o arquitecto	3 años como residente de obra o director en edificaciones	100 %

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Residente de Obra.

- **MAESTRO DE OBRA:**

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Maestro de obra.	Certificación COPNIA y/o SENA, Técnico/o Tecnólogo en Obras civiles	2 años como maestro de obra en edificaciones.	100 %

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestro de Obra en edificaciones.

Será requisito habilitante que el proponente anexe con la propuesta una carta de disponibilidad (personal propuesto) suscrita por el Representante Legal o su apoderado mediante el cual oferente el Residente de obra y el maestro de obra, los cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en este numeral, en caso de que éste resulte adjudicatario del contrato. **(Formato No.6).**

Adicionalmente para acreditar lo anterior el contratista deberá presentar, a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos del personal propuesto (RESIDENTE DE OBRA Y MAESTRO DE OBRA:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA.
- Fotocopia del acta de grado o del diploma de pregrado.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha actualizada.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte el oferente, sea quien certifique la experiencia del personal ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente, copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación de los contratos en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones emitidas por el contratante en la que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

En caso de que el proponente resulte adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, no podrá presentar el mismo personal ofertado (residente de obra y maestro de obra) en más de un proceso con la entidad o entidades diferentes, toda vez que la dedicación en obra es del 100%

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. Para efectos de la verificación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

   La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (Ley 019 de 2012 art 229).

   Para el caso de los ingenieros y arquitectos requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003; para los demás profesionales se tomará la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

2. En caso de el personal sea extranjero, para la acreditación de los títulos y experiencia se tendrá en cuenta la reglamentación vigente para cada una de las profesiones y se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado.

Para los profesionales en Ingeniería, de conformidad con el capítulo III de la Ley 842 de 2003, para el equipo de trabajo correspondiente a personal extranjero, se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado y un acta juramentada por el Representante Legal indicando que, si el proponente que ofrece este personal resulta adjudicatario, presentará al momento de la legalización del contrato, el permiso temporal, expedido por el COPNIA.

3. En caso de presentarse certificaciones de estudios en el exterior del personal ofertado, estas certificaciones deberán estar convalidadas en Colombia.

5.2.4.6 AVAL DE PROPUESTAS.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, ***"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería"***.

Cuando la persona natural o cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un ingeniero civil que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil debidamente registrado en su país o por un Ingeniero Civil que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (Copnia).

En acatamiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

De acuerdo con lo anterior, la carta de presentación de la propuesta deberá contar con la firma del Ingeniero Civil que la avala, para los casos en que se requiera dicho aval.

El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

5.3. SEGUNDA ETAPA - Factores de ponderación.

Las propuestas que resulten hábiles en la primera fase se evaluarán técnica y económicamente, de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación:

En esta fase se otorgará una calificación máxima de 100 puntos a las propuestas habilitadas, de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta Económica	79.5 puntos
Factor de Calidad	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Puntaje Adicional para Mipyme	0.25
Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
TOTAL, PUNTOS	**100 PTOS**

5.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (79.5 Puntos)

PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, a los proponentes habilitados, lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

a) El **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

b) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas **VALOR UNITARIO PROPUESTO** para cada uno de los ítems o actividades, con las cuales el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.

c) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

d) El **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad) Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

e) En ningún caso el porcentaje total de **A.I.U.** ofertado para el presupuesto de obra podrá ser superior al respectivo porcentaje total de A.I.U. de referencia; igualmente los porcentajes ofertados**,** en los elementos componentes (Administración, Imprevistos, Utilidad), no podrá sobrepasar el porcentaje de referencia indicado para cada uno de ellos, so pena de rechazo de la propuesta.

f) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 4 OFERTA ECONÓMICA.**

g) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la obra, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

h) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

i) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

j) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

k) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 4**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los Valores Totales ofertados. El **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.),** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1. Para que el proponente realice su oferta económica, la Entidad suministrará en cuadro adjunto al pliego de condiciones el formato No. 4, con la información que no es susceptible de cambios por parte del proponente. Si no obstante lo anterior, el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. El valor que corresponde al valor del contrato será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)** por tanto, se sugiere verificar su resultado.

NOTA 3. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la

información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

SEGUNDA FASE: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A partir del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de las Ofertas se asignará máximo (79.5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos después del punto decimal de la Tasa Representativa de Cambio (TRM) del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co **vigente para el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas**, para estos efectos, será la fecha que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección**, El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 1 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la Oferta ***i*** sin decimales
n = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\textbf{Puntaje i=}\begin{cases} 79.5 \text{ x } \left(1-\left(\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 79.5 \text{ x } \left(1-2\left(\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta.*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje i=}\begin{cases} 79.5 \text{ x } \left(1-\left(\frac{x_A-v_i}{x_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } x_A \\ 79.5 \text{ x } \left(1-2\left(\frac{x_A-v_i}{x_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } x_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 2- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	**1**
4 – 6	**2**
7 – 9	**3**
10 – 12	**4**
13 – 15	**5**

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO}*= Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv *= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n *= Número de Ofertas válidas.*
PO *= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
Pi *= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i}= \begin{cases} 79.5 \text{ x } \left(1-\left(\frac{G_{PO}-v_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 79.5 \text{ x } \left(1-2\left(\frac{G_{PO}-v_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor y la asignación de puntos se realizará en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la RNEC procederá a determinar el menor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i}= \begin{cases} \frac{5\,x(v_{MIN})}{v_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor de las ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.3.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (10 PUNTOS).

La Entidad asignará al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del **Formato No. 7** Plan de Calidad por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de

Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

La interventoría o supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

5.3.3. Apoyo a la industria nacional (LEY 816 DE 2003) (10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	**PUNTAJES**	**MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO (X)**
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS	
Para aquellos proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales o contrato nacional de acuerdo a lo definido en el Artículo 1 del decreto 680 de 2021 se otorgará 5 puntos a los proponentes que garanticen el 50% de los empleados y contratistas asociados a la ejecución del contrato que sean de nacionalidad colombiana	5 PUNTOS	

Para la ponderación de este ítem se deberá diligenciar el **FORMATO No. 5,** marcando con una x la manifestación **bajo la gravedad de juramento** la situación en la que se encuentre el oferente.

Nota: Para el caso de la acreditación de la situación del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, el **oferente debe presentar la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se allegue con la propuesta**.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el **Formato No. 5**.

5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.3.5. ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje previsto para a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo2 de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que

2 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

		conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones que trata el presente numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.3.6 REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%). del total de los puntos obtenidos en el proceso.

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** o la cláusula penal sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y

parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

5.4. Criterios de desempate.

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada

en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

- Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

- Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución.

En todo caso, en materia de desempate se aplicarán las normas vigentes al momento de evaluar las ofertas.

5.5. DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá declarar desierta la selección abreviada dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.6. ADJUDICACIÓN

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, hará la adjudicación que resulte del presente proceso de selección, en la fecha establecida en el

cronograma, mediante Resolución motivada que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo normado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La adjudicación del presente proceso será de forma total por lo tanto no se aceptan propuestas parciales so pena de rechazo.

5.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el contrato.

CAPÍTULO 6
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

6.1 TIPO DE CONTRATACIÓN

Se celebrará un contrato de obra, producto del Proceso de la Selección Abreviada.

6.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario manifestare no aceptar o no suscribe el contrato, quedará a favor del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL , en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el depósito de garantía, evento en el cual EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, podrá optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la institución.

6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES:

El adjudicatario deberá entregar al día siguiente de la notificación de la adjudicación, toda vez que son necesarios para la celebración del contrato, los siguientes documentos:

- Formato Beneficiario Cuenta. (Formato datos beneficiario cuenta)
- Certificación bancaria a nombre del proponente
- Cédula de Ciudadanía de los representantes legales

6.4. FORMA DE PAGO:

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará el valor del Contrato, así:

a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato,

una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y el interventor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad e incluir el soporte de pago del Impuesto.

b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cumpla con el 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y el interventor del contrato.
c. Un último pago por el saldo del valor del contrato, sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato previa presentación del acta de recibo definitivo a satisfacción expedida por el supervisor y/o interventor, las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas en la plataforma transaccional SECOP II.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecucion del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contatista de obra).
- Informe de seguimiento y certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
- Cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, debidamente aprobado y suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Acta de avance de ejecución (Formato FRR).
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión o interventoría del contrato.
- Certificación de suminsitros que requieran ingreso al almacén y que puedan ser objeto de inventario (en los casos que aplique).

NOTA 1. En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

NOTA 2. Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 3. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 4. En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor y/o interventor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por del contrato y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

NOTA 5. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de éste, La matriz de riesgos anexa al presente estudio previo.

6.6. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO.

Él futuro contratista, constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Garantía Única de Cumplimiento en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que ampare los riesgos, en las siguientes cuantías y vigencias:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución de éste y nueve (9) meses más.

b) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo de la obra a entera satisfacción suscrita por el interventor del Contrato.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y tres (3) años más.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, dependientes o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

Asimismo, deberá ser expedida con los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015:

- Predios, labores y operaciones.
- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada

Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

6.7. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato será ejercido por un interventor externo contratado por la Entidad. En caso de no contar con dicha interventoría, esta labor será realizada por un interventor asignado por la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El interventor y el contratista deberán regirse por el Manual de contratación en materia de supervisión e interventoría del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la interventoría y/o supervisión por parte del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de éste. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con los Estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por él mismo.

6.8 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en la Registraduría Nacional del Estado Civil - sede central ubicada en la avenida calle 26 No. 51-50.

6.9 DESCUENTOS DE LEY.

El proponente en el valor de su propuesta debe tener en cuenta que **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** efectúa los descuentos de ley conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA a la Entidad, y con la actividad objeto del contrato.

6.10 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

Para la ejecución del contrato, se requiere de la existencia de la acreditación que **EL CONTRATISTA** se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de Ley 1150 de 2007 respecto a Sistema de seguridad Social y parafiscales, la aprobación de la garantía única y suscripción de acta de inicio.

6.11 LIQUIDACIÓN.

El futuro contrato resultante del presente proceso se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y la ley 80 de 1993.

6.12 MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del futuro EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Entidad impondrá multas diarias equivalentes hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento establecido en el Manual de procesos y procedimiento de Contratación de la Entidad. El valor de la multa o multas impuestas podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, la Entidad las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito ejecutivo.

6.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total por parte del **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del EL CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al EL CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.14. CADUCIDAD

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993.

6.15 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

6.16 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en estatuto contractual.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

Borrador

Clausulado adicional

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del contrato por la Doctor(a) **XXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXX** de **XXXXXXXXX**, en su calidad de XXXXXXXXXXXXX, según Resolución No. **XXXXXX** del **XX** de **XXXXX** de 20**XX** y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo XXXXXX de la Resolución No. XXXXXX del XXXX de XXXXX de XXXXX, aclarada mediante Resolución No. XXX del XXX de XXXXX de XXXXX artículo XXX por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega a la XXXXXXXX la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, XXXXXXXXXX y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **XXXXXXXXXX,** identificado con Nit. **XXXXXXXX** todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; Representada Legalmente por **XXXXXXXX** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXX** expedida en **XXXXX** (Departamento), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el contrato electrónico previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 1082 de 2015, el Coordinador del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil elaboró el estudio previo describiendo y justificando la necesidad de la presente contratación, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. **2.** Que, mediante radicado xxxxxxxx del xxxxxx de xxxxxxx de xxxxxx, Coordinador del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el estudio previo a la Gerente Administrativa y Financiera con el objetivo de iniciar los trámites correspondientes para el proceso de contratación. **3.** Que, la presente contratación se realizará a través del procedimiento de selección de menor, de conformidad con lo señalado en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007. **4.** Que el comité asesor para la contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en sesión xxxxxxxxxx efectuada el día xxxxxx de xxxxxxx de una vez remitidos los estudios previos y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales y la obligación de los servidores públicos de someterse a las actuaciones de ley, recomendó dar inicio al proceso de contratación. **5.** Que, el Coordinador Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxx del xxxxx de xxxxx de xxxxxx, con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio, para la vigencia fiscal 2025. **6.** Que, mediante Resolución No. xxxxxx del xxxxx de xxxxxx de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. XXXXXX de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo pliego de condiciones definitivo se publicó en

el SECOP II, en la misma fecha y por el término legal. **7.** Que, la selección abreviada de menor cuantía No. **XXX** de 2025- RNEC se publicó en el SECOP II el día **XX** de **XXXXX** de 2025. **8.** Que, la Selección Abreviada No. XXXXX de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se cerró el XXXXXX de XXXXXX de 2025 recibiendo XXXXXXX propuestas por parte de: XXXXXXXXXXX. **8.** Que, mediante Resolución No. XXXXX del XXXXXX de XXXX de XXXXX se adjudicó la Selección Abreviada No. XXXXX de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto consiste en: XXXXXXXXXXX al oferente ***XXXXXX*** por un término de ejecución de XXXXXXX, contados a partir de la aprobación de la garantía única y por un valor total de **XXXXXXXXXXXX**M/L incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, Departamental y/o Distrital o municipal. **9.** Que, en consecuencia, la xxxxxxxxxx de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una vez el grupo compras bajo su competencia y responsabilidad funcional, revisó y verificó que la documentación se ciñe a la normativa aplicable y vigente, requirió mediante radicado xxxxxxxxxxx del xxxxxx de xxxxxxx de 2025, al Jefe Oficina Jurídica, la elaboración, suscripción y legalización del contrato.

Que, por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del Contrato, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO – Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Sede CAN Bogotá – Cundinamarca, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 048 de 2025 – FRR y la propuesta presentada por **El CONTRATISTA**, las cuales forman parte integral del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO – Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Mantenimiento general de cubiertas del edificio, cambio de materiales de cubierta
- Mantenimiento de baterias de baños
- Cambio parcial de aparatos sanitarios
- Adecuacion general para salón multiple (antiguo restaurante)
- Pintura y mantenimiento de muros interiores
- Mantenimento de instalaciones hidráulicas
- Mantenimento de instalaciones sanitarias
- Cielos rasos en varias áreas del edificio
- Cambio de pisos en mal estado
- Desinstalación de luminarias, marcos, puertas, y mobiliario de oficina previamente instalado (incluyendo panelería, superficies de trabajo y gabinetes)
- Adecuación de las instalaciones eléctricas para la nueva configuración de luminarias y tomas de corriente.
- Aplicación de pintura y revestimientos decorativos en muros.
- Gestión y disposición final de todos los escombros y materiales resultantes de los desmontes y demoliciones

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
18.775 m2	36.006.46 m2	3500 m2

Nota: Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- (NOTA: las obligaciones específicas del contratista se incluirán al momento de la adjudicación de la Selección Abreviada No. 048 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el Proponente Adjudicatario).

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley**. 2**. Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Constituir la garantía única y presentarla al **FONDO** para su aprobación dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato en caso de no presentarse se entenderá desistimiento de este. **4.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **5.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL FONDO. - 1) Efectuar los desembolsos señalados en el presente contrato para cubrir el valor de este. **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3)** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución es hasta el QUINCE (15) de diciembre del 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la Entidad, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor y/o interventor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO. – El valor del contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** M/CTE incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. – EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a suscribir, así:

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará el valor del Contrato, así:

a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y el interventor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad.
b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cumpla con el 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y el interventor del contrato.
c. Un último pago por el saldo del valor del contrato, sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación previa aprobación de las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas en la plataforma transaccional SECOP II y presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción expedida por el supervisor y/o interventor.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
- Cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, debidamente aprobado y suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Acta de avance de ejecución (Formato FRR).
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión o interventoría del contrato.
- Certificación de suminsitros que requieran ingreso al almacén y que puedan ser objeto de inventario (en los casos que aplique).

NOTA 1. En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

NOTA 2. Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).

NOTA 3. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 4. En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor y/o interventor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por del contrato y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

NOTA 5. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 20**XX**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31625 del 23 de julio de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERVENTORÍA. –: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato será ejercido por XXXXXXXXXXXXXX. Lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien deberá cumplir las funciones de la interventoría establecidas en la Resolución No. 448 del 24 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **7)** Remitir al grupo de contratos, o quién haga sus veces, de acuerdo con

las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, la solicitud de trámite de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, Acreditación del pago de parafiscales, a través de planilla, si es persona natural o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, si es persona jurídica, factura si pertenece al régimen común, o cuenta de cobro, así mismo deberá remitir el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del **FONDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías constituidas durante la ejecución del contrato y las modificaciones que surjan y así mismo deberá ampliar las que se requieran en etapa de liquidación, las modificaciones estarán a su cargo, así como el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **FONDO** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente al **FONDO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Organización Electoral, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desarrolla y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN. – Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en

forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2**. Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte de la Entidad conforme a las causales establecidas en la ley. **5**. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que en la celebración y ejecución del presente contrato: **1.** No ha ofrecido ni ofrecerá, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, beneficios o cualquier otra dádiva a funcionarios públicos o terceros con el fin de influir en decisiones contractuales o administrativas. **2.** Se obliga a actuar con transparencia, ética y respeto a la normatividad vigente en materia de lucha contra la corrupción y el soborno, en especial la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas aplicables. **3.** Se compromete a denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento en la ejecución del contrato, poniendo en conocimiento de las autoridades competentes cualquier irregularidad. **4.** En caso de verificarse la ocurrencia de actos de corrupción, LA ENTIDAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. **5. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del **FONDO.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN. - El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, elevado

a escrito. Este clausulado forma parte integral del contrato entendiéndose aceptado y perfeccionado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única, y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de **XXXXXXXX** como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es **XXXXXXXXXX**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos, el análisis de sector, estudio de mercado, las condiciones adicionales al pliego electrónico y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXX del XX de XXXX de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)**. El presente clausulado. **e)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en el apartado de "Aprobación del contrato" del contrato electrónico de la Plataforma SECOP II.

Vo.Bo.: xxxxxxxxxxxxxxxxx
Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó xxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Coordinadora Grupo Contratos
Proyectó: xxxxxxxxxxxxxx
Profesional Universitario Grupo Contratos

Fecha de elaboración del documento: xxxxxxxxxx

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

FORMATOS

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____de acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso de Selección Abreviada No. 048 de 2025 cuyo objeto es: "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Sede CAN Bogotá – Cundinamarca.*"

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general, los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la propuesta se encuentra debidamente cargada en el SECOP II.

Que la presente oferta tiene una validez de tres meses (3)

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00).

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

(NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

_____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal:
_____

C.C. No.: _____, de: _____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:

_____

Teléfonos: _____. Fax: _____.

Ciudad: _____

Dirección del correo electrónico: _____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

AVAL DE LA PROPUESTA

Nombre _____

C.C. No. _____

T.P. No. _____

FIRMA: _____

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONTINUACIÓN FORMATO NO. 1
COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación

contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Nombre o Razón Social del Proponente _____

NIT_____

Nombre del Representante Legal _____

C.C. No. _____

FIRMA: _____

FORMATO

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD.

Señores
FONDO ROTATORIO

Ref.: Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos emitidos por la entidad.

Yo, _____, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____, identificado (a) con _____ N° _____de la ciudad de_____, domiciliado en la _____, actuando en mi calidad de Persona Natural ☐ o Representante Legal ☐ apoderado ☐ Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios:

Nombre de la empresa y/o sociedad _____con NIT _____ y domicilio de la empresa y/o sociedad en la Dirección) _____, por medio del presente documento **ACEPTO Y AUTORIZO** al **FONDO ROTATORIO** la notificación electrónica de todos los Actos Administrativos que profiera la Entidad, en virtud del proceso de selección abreviada No. 048 de 2025, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56, y 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Registre la dirección electrónica escogida: _____

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones, sobre la notificación por medios electrónicos que profiera **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

Dada en _____ a los _____ (___) _____ del mes de _____ de 202x.

Firma _____
Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____